



**Gerencia Seccional IX, Villavicencio
PGA 2019**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal e Villavicencio
Vigencia 2018**

INFORME FINAL

JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Auditor General de la República

JUAN CAMILO ZULUAGA MORILLO
Auditor Auxiliar

ADRIANA CAROLINA VERGARA ÁVILA
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

OLGA LUCÍA GÓMEZ MOLANO
Gerente Seccional IX - Villavicencio

Jaqueline Pinto Roza - Profesional Universitario G 1
José Rolando Sarmiento Pérez - Profesional Universitario G 2
Custodio Ramírez Beltrán - Profesional Universitario G 2

Auditores

Villavicencio, 17 de octubre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA	3
1.1.	Dictamen a los Estados Contables	4
1.2.	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Villavicencio.....	4
1.3.	Pronunciamiento sobre la Cuenta Rendida	6
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	7
2.1.	Gestión Contable y Tesorería	7
2.2.	Gestión Presupuestal.....	13
2.3.	Proceso de Contratación	15
2.4.	Proceso de Participación Ciudadana.....	18
2.5.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	21
2.6.	Proceso de Jurisdicción Coactiva	25
2.7.	Proceso de Talento Humano.....	27
2.8.	Peticiones Ciudadanas	29
2.9.	Evaluación al Plan de Mejoramiento.....	29
2.10.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	33
2.11.	Beneficios de control fiscal	34
3.	ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....	34
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	51
5.	ANEXOS	52

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX, Villavicencio, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Villavicencio, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2018.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Villavicencio, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional IX, Villavicencio. En lo que compete a la AGR, consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por Contraloría Municipal de Villavicencio, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Villavicencio, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2018) y el Estado de la

Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables anteriormente señalados, presentan **razonablemente**, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Contraloría Municipal de Villavicencio, a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Villavicencio

1.2.1 Gestión Contable y Tesorería

La Contraloría presentó buena gestión, en razón a que dio cumplimiento a la aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, así como a los principios y normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio y con la integridad de las transacciones, el hallazgo contable relacionado, no afectó la razonabilidad de los Estados Financieros.

1.2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría presentó buena gestión, por cuanto cumplió con la aprobación y ejecución del presupuesto para la vigencia 2018, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente. Igualmente, las cuentas por pagar presupuestales de la vigencia 2017, fueron canceladas en la vigencia 2018 con oportunidad y el presupuesto se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010. Igualmente, cuenta con mecanismos de control para el control fiscal interno.

La Contraloría cumplió con el porcentaje mínimo legal del 2% de capacitación para los funcionarios y sujetos de control señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

1.2.3. Proceso de Contratación

La gestión realizada por la Contraloría frente al proceso contractual durante la vigencia evaluada fue buena, lo planeado en el Plan de Adquisiciones se ajustó y se aprobó para la vigencia, la ejecución y el resultado del proceso apuntó al

cumplimiento de la misión de la Entidad, y a la necesidad planteada en cada uno de los objetos del contrato, se cumplieron los requisitos formales y legales de acuerdo a las diferentes etapas contractuales.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión de la Contraloría Municipal de Villavicencio en el cumplimiento de los lineamientos del proceso de participación ciudadana, de la muestra seleccionada, es buena en cuanto a la recepción, traslado y trámite de los requerimientos ciudadanos, sin embargo, en cuanto a las respuestas definitivas de los requerimientos no fue efectiva, por cuanto en los expedientes seleccionados y analizados en la muestra, se observó que le enviaron respuestas parciales y posteriormente publican en la página Web los resultados finales del seguimiento, sin que medie comunicación alguna los peticionarios.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión de la Contraloría Municipal de Villavicencio desarrollada en cumplimiento de la labor misional o proceso micro en la vigencia evaluada fue buena, el PGA programado se cumplió en el 100%, al ejecutarse un total de 34 auditorías en las que se evaluó la gestión de sujetos y puntos de control, distribuidas así: 22 regulares o integrales, 11 especiales, una exprés. Se evidenció dentro de la línea de contratación que el análisis y seguimiento a la gestión contractual se efectuó, en los casos que aplicó, mediante visitas o informes técnicos de obra. Como resultado de la evaluación de la gestión la Contraloría configuró hallazgos de tipo administrativo (266), fiscales (42) en cuantía de \$2.169.405.442, penales (3) y disciplinarios (59), los cuales fueron trasladados oportunamente a las autoridades competentes. Sin embargo en los ejercicios de auditoría objeto de la muestra se observó que no se cumplieron los tiempos propuestos, en los memorandos de asignación y planes de trabajo, para la ejecución de las auditorías.

Los informes de auditoría son publicados en la página Web de la entidad para consulta de la ciudadanía; igualmente, son comunicados a través de oficio al ente auditado y al Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, para el respectivo control político.

1.2.6. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La gestión realizada por la Contraloría frente al proceso de jurisdicción coactiva, durante la vigencia evaluada fue buena en el trámite de los títulos ejecutivos, sin embargo, se generaron requerimientos en la cuenta.

1.2.7. Proceso de Talento Humano

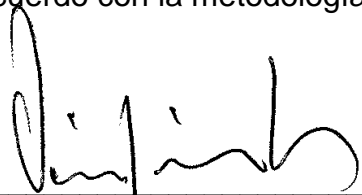
La gestión del talento humano durante la vigencia 2018, fue buena teniendo en cuenta que garantizó la optimización del talento humano, promoviendo el mejoramiento, bienestar y desarrollo del personal que labora en la Entidad, realizó nombramientos, cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Villavicencio para los meses de febrero, septiembre y diciembre de la vigencia 2018, los cuales fueron realizados de acuerdo a la normatividad vigente.

1.2.8. Plan de Mejoramiento

La gestión realizada por la Contraloría frente al cumplimiento del plan de mejoramiento fue regular; producto de la auditoría regular ejecutada por la AGR a la gestión de la vigencia 2017, se comunicaron 3 hallazgos a los cuales la Entidad propuso 4 acciones correctivas, en la evaluación se evidenció que 3 acciones fueron efectivas y una inefectiva, obteniendo el 75% del cumplimiento, resultado que incumple con lo establecido en el numeral 6.3 Evaluación, del Manual del Proceso Auditor-MPA-V.9.1.

1.3. Pronunciamiento sobre la Cuenta Rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Villavicencio, correspondiente a la vigencia 2018 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional IX - Villavicencio, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de 86.75%, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



Olga Lucía Gómez Molano
Gerente Seccional IX - Villavicencio

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

La Contraloría Municipal de Villavicencio presentó la información financiera correspondiente al catálogo de cuentas, así como los estados contables básicos de la vigencia 2018 (estado de situación financiera, estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio), dando cumplimiento con las normas técnicas establecidas para los mismos.

La muestra seleccionada y el grado de cumplimiento de los objetivos y las actividades de auditoría definidos en el Plan de Trabajo fue del 100%.

Muestra. Se revisaron los saldos presentados en el balance general al cierre de la vigencia 2018, con el fin de emitir pronunciamiento respecto de la razonabilidad de los estados financieros de la Contraloría, así: activo el 73%, pasivo el 85%, patrimonio el 100%, ingresos el 100% y gastos el 35%.

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla Nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables

		Cifras En Pesos
Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Activos	2.078.628.339	100%
Muestra del Activo	1.521.148.339	73%
Efectivo y Equivalente al Efectivo	146.899.067	Verificar los pagos realizados, las conciliaciones bancarias y saldo en la cuenta.
Cuentas por Cobrar	5.188.174	Verificar origen y trámite de recuperación.
Propiedad Planta y Equipo	1.352.344.408	Verificar saldo en la cuenta de inventario y aseguramiento de bienes.
Otros Activos	16.716.690	Verificar origen y el seguimiento financiero y contable.
Pasivos	325.520.842	100%
Muestra del Pasivo	276.828.426	85%
Cuentas por pagar	7.762.248	Verificar origen y cumplimiento en los pagos.
Retención en la Fuente	4.857.000	Verificar el cálculo a funcionarios, oportuna presentación y pago. Según Art. 384 ET
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	264.209.178	Verificar el saldo, si pertenece a funcionarios
Provisiones	0	Verificar el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales en contra de la entidad.

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Patrimonio	1.753.107.497	100%
Muestra del Patrimonio	1.753.107.497	100%
Capital fiscal	-202.373.461	Verificar la reclasificación y traslado de las cuentas patrimoniales.
Resultado del Ejercicio	-59.305.718	Revisar el registro y clasificación.
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación.	2.014.786.676	Verificar los ajustes y reclasificaciones registradas.
Ingresos	2.725.671.288	100%
Muestra de los Ingresos	2.725.671.288	100%
Fondos Recibidos de Funcionamiento	2.725.671.288	Verificar gestión de recaudo, Cobro y pago de Tesorería Municipal.
Gastos	2.725.671.288	100%
Muestra de los Gastos	963.095.491	35%
Contribuciones imputadas (Incapacidades)	295.653	Verificar origen, registro y recaudo.
Contribuciones efectivas	377.519.852	Verificar origen, registro y pago.
Prestaciones sociales	584.477.282	Verificar los oportunos registros contables y registros en las subcuentas.
Gastos de personal diversos	378.182	Verificar origen, registro y pago.
Gastos Generales	424.522	Verificar registros contables de las subcuentas viáticos y gastos de viaje, relaciones públicas y otros gastos.
Cuentas de Orden Deudora	93.057.873	100%
Muestra de cuentas de orden Deudoras		100%
Propiedades, planta y equipo	78.447.296	Verificar el saldo de la cuenta.
Cuentas de Orden Acreedora	0	
Pasivos Contingentes	16.639.502.762	100%
Muestra de cuentas de orden acreedoras	16.639.502.762	100%
Litigios y Demandas	16.639.502.762	Verificar el saldo de la cuenta y el oportuno registro contable.

Fuente: Formato 1 –Catálogo de Cuentas, SIREL 2018.

Se evaluó el 100% de la muestra y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2018, de la contraloría Municipal de Villavicencio, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F01 – Catálogo de Cuentas vigencia 2018 y el Estado de Situación Financiera, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 2 Estado de Situación Financiera vigencia 2018

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial a 1 enero 2018	Saldo Final a 30 diciembre de 2018	Variación Absoluta	Variación relativa
1	ACTIVOS	2.084.680.346	2.078.628.339	-6.052.007	-0,3%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	122.129.067	146.899.067	24.770.000	20,3%
13	CUENTAS POR COBRAR	0	5.188.174	5.188.174	100,0%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.948.245.389	1.909.824.408	-38.420.981	-2,0%
19	OTROS ACTIVOS	14.305.890	16.716.690	2.410.800	16,9%
	Total Activos	2.084.680.346	2.078.628.339	-6.052.007	-0,3%
2	PASIVOS	272.265.952	325.520.842	53.254.890	19,6%
21	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	0	0	0,0%
22	EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	0	0	0	0,0%
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	0	0	0	0,0%
24	CUENTAS POR PAGAR	9.180.939	12.619.930	3.438.991	37,5%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	263.085.013	312.900.912	49.815.899	18,9%
27	PROVISIONES	0	0	0	0,0%
	Total Pasivos	272.265.952	325.520.842	53.254.890	19,6%
3	PATRIMONIO	1.812.414.394	1.753.107.497	-59.306.897	-3,3%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1.812.414.394	1.753.107.497	-59.306.897	-3,3%
	Total Patrimonio	1.812.414.394	1.753.107.497	-59.306.897	0
4	INGRESOS	0	2.725.671.288	2.725.671.288	100,0%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	2.725.671.288	2.725.671.288	100%
	Total Ingresos	0	2.725.671.288	2.725.671.288	100,0%
5	GASTOS	0	2.725.671.288	2.725.671.288	100,0%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	0	2.716.907.594	2.716.907.594	100,0%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	0	65.129.237	65.129.237	100,0%
58	OTROS GASTOS	0	2.940.175	2.940.175	100,0%
59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	0	-59.305.718	-59.305.718	100,0%
	Total Gastos	0	2.725.671.288	2.725.671.288	100,0%

Fuente: formato 01. Catálogo de Cuentas SIREL 2018.

La evaluación de los estados financieros, se focalizó en el análisis de la revelación de los hechos económicos ocurridos en la vigencia evaluada y selectivamente transacciones en cuentas contables representativas.

Se evaluó la dinámica y razonabilidad de los saldos incluidos en las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018. Se efectuó el análisis selectivo de procesos relacionados con grupos financieros como Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos.

2.1.1.1 Hallazgo administrativo, por Incumplimiento de los principios generales de la información financiera.

La Contraloría Municipal de Villavicencio realizó una (1) transferencia bancaria la cuenta corriente nro. 96469997215 del Banco Davivienda por valor de \$343.753 el día 05 de octubre de 2018 y pasados tres (3) meses no se evidenció la gestión ante el Banco Davivienda para que realice el correspondiente registro o si fue un error por parte del funcionario de la contraloría corregirlo, pasando con saldo irreal para en la vigencia 2018.

Los hechos evidenciados incumplen lo establecido en el numeral 2, Capítulo II Manual de Políticas Contables, relacionados con los Principios Generales de la Información Financiera, en cuanto a la Relevancia, Oportunidad y Comprensibilidad de la información contable pública.

De acuerdo con las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte de la Contraloría; Lo antepuesto puede generar error en los informes contables y financieros elaborados, aspecto que afecta la gestión administrativa y financiera de la Entidad.

2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes.

La Contraloría Municipal de Villavicencio toma como referencia las Políticas Contables adoptadas por el Municipio de Villavicencio, como Entidad agregadora de la información financiera de la Entidad y las ajusta de acuerdo con las necesidades especiales por la naturaleza de la Contraloría Municipal de Villavicencio; aprobando su adopción mediante el acta 200-1-001 del 18 de octubre de 2018.

El objetivo de la anterior acta es adoptar el Manual de Políticas Contables de la Contraloría Municipal de Villavicencio bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública y su aplicabilidad será a partir del periodo contable 2018.

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría mediante el acta nro. 200-1-001 del 2018, expresa que “*La Contaduría General de la Nación (CGN), atendiendo la clasificación de las Entidades emitidas por el comité Internacional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, presentó la lista de Entidades de gobierno y dentro de las cuales NO se encuentran incluidas las Contralorías Territoriales*”.

En la anterior acta se deja constancia de la exposición de las Políticas contables para su respectiva aprobación, las cuales fueron aprobadas por los seis (6) miembros del Comité.

La Entidad realizó los ajustes y reclasificaciones por convergencia, no presentó ajustes por errores y reclamaciones, las reclasificaciones realizadas fueron imputadas de acuerdo al nuevo catálogo de cuentas según nuevo marco normativo e instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, se aplicaron las políticas aprobadas.

Revisada la plantilla ESFA se establece que no presenta diferencias en la rendición de cuenta, los saldos del Balance a 01/01/2018 fueron ajustados por convergencia, reclasificaciones y por Resolución no. 533.

La Entidad presento las hojas de trabajo de la ESFA establecidas por el Municipio de Villavicencio para determinar saldos iniciales con el oficio 300-16-1238 del 18 de mayo de 2019, ante la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Villavicencio para su consolidación bajo el nuevo marco normativo contable.

Se observó, que el comité en pleno, aprueba adoptar el manual de políticas contables del Municipio de Villavicencio y su aplicación, pero no realizó el documento de las políticas contables a nombre de la Entidad mediante políticas contables uniformes.

La Contraloría Municipal de Villavicencio, ajusto e incorporo el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública, el cual presentó durante la etapa de ejecución, por lo tanto subsanó la observación, se tendrá en cuenta como un BENEFICIO CUALITATIVO de la auditoría realizada.

— **Libros de contabilidad**

En la revisión de los libros obligatorios se encontró que los conservan impresos y mediante archivo electrónico en el programa contable SOFTWARE PIMISYS PYG actualizados y están ajustados al PGCP, se observó acta de apertura de Libro Diario y Libro Mayor.

La Contraloría autorizo la ampliación de folios del Libro Diario y Libro Mayor, mediante oficio del diez (10) de marzo de 2017, en la siguiente tabla se puede observar el número de folios y fecha en que se autorizaron:

Tabla nro. 3 Autorización de folios.

Nombre	Numero de Folios	Fecha
Libro Diario	801 al 1600	10 de marzo de 2017
Libro Mayor	1001 al 2000	10 de marzo de 2017

Fuente: Libros de Contabilidad CM Villavicencio.

La Entidad para la vigencia 2018, utilizó los siguientes folios, en el Libro Diario los folios del 929 al 988 y en el Libro Mayor los folios del 929 al 1072.

El software PIMISYS PYG cuenta con la Licencia de uso indefinida a nombre de la Contraloría Municipal de Villavicencio, expedida el 3 de septiembre de 2018, por el representante legal de Pimiento Sistemas S.A.S.

— **Notas a los estados financieros**

Las notas a los estados financieros de la Contraloría Municipal de Villavicencio, presentan un análisis de las cuentas y revelación de la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras relevantes en la vigencia 2018, situación que permite evidenciar la evaluación e interpretación en la variación de las cifras.

2.1.3. Manejo de Tesorería

Los ingresos de la Contraloría provienen del pago de las transferencias de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Villavicencio y las cuotas de auditaje de las Entidades descentralizadas del orden Municipal de acuerdo con los montos estipulados en la Ley.

La tesorería recaudó el 100% de lo presupuestado; El cierre de tesorería, presupuesto y contabilidad fue conciliado, presentando coherencia con la información de los saldos y extractos bancarios.

Se comprobó que la Entidad presentó adecuada gestión y oportunidad para atender los pagos a terceros, gastos administrativos, de aportes de nómina y los descuentos legales para la vigencia 2018.

— **Control Interno Contable**

La Oficina de Control Interno de la Contraloría Municipal de Villavicencio, en cumplimiento de las funciones asignadas de Control Interno según Resolución nro. 100-08-050 del 24 de febrero de 2012 y lo establecido en la Resolución nro. 193 de 2016 y la Resolución Derogada nro. 357 de 2008, se evaluó lo siguiente:

- El seguimiento de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, teniendo en cuenta 30 criterios con sus respectivas evidencias, el cual arrojó un resultado del 98% lo cual corresponde a un nivel SATISFACTORIO.
- La evaluación del Control Interno Contable, la cual se desarrolló teniendo en cuenta los 32 criterios establecidos para tal fin, la Contraloría Municipal

de Villavicencio, obtuvo una calificación de 5.0 que corresponde al rango de EFICIENTE; El Modelo Estándar de Control Interno se encuentra armonizado con el Sistema de Integrado de Gestión.

2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría destino el 100% del presupuesto para atender los gastos de funcionamiento. La auditoría se enfocó en evaluar las diferentes etapas del proceso presupuestal, como son planeación, ejecución de ingresos y egresos, modificaciones al presupuesto y constitución de cuentas por pagar, con el propósito de verificar que se hayan realizado conforme a la normatividad vigente.

Como el objetivo de esta línea, es evaluar la ejecución presupuestal de gastos y transferencias de la Contraloría Municipal de Villavicencio, durante la vigencia 2018, en concordancia con la normatividad territorial vigente, se tomó la siguiente muestra:

Tabla nro. 4. Muestra Evaluación Estados Contables

Cifras en pesos		
Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Presupuesto Ejecutado	2.729.540.190	100%
Muestra de ingresos	2.729.540.190	100%
Cuotas de Fiscalización Municipio	2.461.740.190	Verificar el recaudo y oportuno registro.
Cuotas de Fiscalización Entidades	267.800.000	Verificar el recaudo y oportuno registro.
Egresos Presupuestal de Gastos	2.729.540.190	100%
Muestra Egresos Presupuestal de Gastos	932.229.992	34%
Sueldos de personal	620.276.016	Verificar el cálculo y el registro del valor de las nómina, prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales conforme a las normas que regulan la materia, de los meses de febrero junio y diciembre
Compra de equipos	29.642.636	Verificar el valor Ejecutado y su ingreso al almacén.
Bienestar Social	23.199.000	Verificar el valor ejecutado por el rubro de Bienestar social y la participación de los funcionarios. Verificar el registro presupuestal de las actividades desarrolladas.
Capacitación	61.284.087	Verificar el valor ejecutado por el rubro de Capacitación de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.
Viáticos y gastos de viaje	44.395.444	Verificar el valor pagado por este concepto al Contralor en la vigencia. Analizar el valor pagado a los funcionarios por concepto de capacitación
Seguros	11.641.613	Verificar el valor ejecutado por este rubro y su coherencia con los bienes
Mantenimiento	12.818.280	Verificar el valor ejecutado por este rubro.
Cuentas por pagar	128.972.916	Verificar el valor constituido y pagado por concepto de cuentas por pagar al cierre de la vigencia.

Fuente: Catalogo de cuentas SIREL CM Villavicencio vigencia 2018.

La muestra se evaluó en un 100% y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

2.2.1 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

Verificada la elaboración del anteproyecto de presupuesto, se constató lo siguiente:

La Contraloría según el “Acuerdo 193 de julio 23 de 2013 por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto para el municipio de Villavicencio, establece en su Artículo 53 – Incorporación de gastos de funcionamiento - “Los proyectos de acuerdo mediante los cuales se decreten gastos de funcionamiento, solo podrán ser presentados, dictados o reformados por iniciativa del Gobierno Municipal.

En todo caso, los gastos de funcionamiento de la Alcaldía y sus dependencias y órganos, no podrán ser superiores a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000”; aunado a este en su Artículo 54 – Apropriaciones para la Contraloría, Personería y Concejo Municipal, establece “El Alcalde y el Concejo deberán considerar al momento de elaborar y aprobar los presupuestos respectivos, los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009, Ley 1416 de 2010, y demás normas concordantes, para las apropiaciones que deberán realizar, destinadas a sufragar los gastos, de la Contraloría, Personería y Concejo Municipal”.

Los gastos de funcionamiento se ajustaron a las metas, políticas y criterios de programación establecidos por la Entidad.

2.2.2. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

De acuerdo al presupuesto definitivo por valor de \$2.729.540.190 la contraloría clasifico los gastos en los siguientes rubros:

Tabla nro. 5. Clasificación de gasto presupuestal vigencia 2018

Cifras en pesos.

Código presupuestal	Concepto del gasto	Apropiación inicial	Adiciones	Apropiación final
1.1	Gastos de personal	2.485.677.246	28.582.944	2.514.260.224
1.2	Gastos generales	215.280.00	0	215.280.000
Total gastos de funcionamiento		2.700.957.246	28.582.944	2.729.540.190

Fuente: Acuerdo 338 de 2017, Resolución 532 de 2017.

La contraloría aprobó oportunamente los gastos, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos de la Entidad, se verificó la existencia del CDP, RP, la obligación, la orden de pago con sus respectivos soportes y liquidación, los cuales se encuentran registrados en presupuesto,

tesorería y contabilidad; además los gastos registrados en la vigencia 2018 se encuentran debidamente firmados por el ordenador del gasto.

Además presento el Plan Anual de Caja – PAC mensualizado para la vigencia 2018 por valor inicial de \$2.700.957.246, el cual se ajustó con una (1) adición por valor de \$28.582.944 para un PAC definitivo de \$2.729.540.190.

Se verifico que la Contraloría recaudo el 100% del presupuesto definitivo, el PAC Definitivo del periodo por valor de \$2.729.540.190, fue situado en un 100%, presentó compromisos presupuestales por valor de \$2.725.671.287, es decir el 99,86% del presupuesto definitivo, realizó pagos por valor de \$2.596.698.372 equivalente al 95,27%, quedando cuentas por pagar por valor de \$128.972.915 es decir el 4,73% y un saldo sin ejecutar para la vigencia 2018 por \$3.868.903 igual al 0,14%, el cual fue reintegrado oportunamente a la secretaria Municipal de Villavicencio.

2.3. Proceso de Contratación

La contratación se enfocó en los contratos de prestación de servicios, adquisición de pólizas, adquisición de bienes y servicios, compra de elementos tecnológicos, que representan el 44% de los recursos destinados a Gastos Generales, que ascendieron a \$248.824.34. Debido a que la contratación se concentró principalmente en los contratos de prestación de servicios que soportan la misionalidad de la Contraloría Municipal de Villavicencio, la auditoría enfocó su acción en los procesos de contratación directa y mínima cuantía.

De la contratación celebrada por la Entidad, suscribió 34, se examinaron 8 contratos, que representaron el 23% del total reportado. La cuantía de la muestra seleccionada asciende a \$111.237.702 pesos, que representa un 52% del valor total contratado de \$212.353.313, la muestra y su justificación se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla nro. 7. Muestra de Contratación

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Cifras en pesos	
					Etapas Auditadas	Justificación para su selección
1	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para asesoría en el área de ingeniería civil en la Contraloría municipal de Villavicencio.	13.125.000	Liquidado 25/06/2018	Precontractual, Contractual, Postcontractual Liquidación de mutuo acuerdo	Prestación de Servicios
002	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la oficina de la secretaria General de la Contraloría Municipal de Villavicencio.	\$ 16.030.000	5/07/2018	Liquidación de mutuo acuerdo	Prestación de Servicios

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas	Justificación para su selección
005	Contrato de Prestación de Servicios	Adquisición de pólizas de seguros para los vínculos de la Entidad, póliza de bienes muebles e inmuebles, pólizas de manejo global y soat vigencia 2018	\$ 16.099.066	12/03/2019	Liquidación de mutuo acuerdo	Pólizas amparo
100-09-02-14	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios logísticos para la organización y realización de las 4 actividades trimestrales de bienestar social para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Vcio, Vigencia, 2018	\$ 9.461.000	14/01/2019	Liquidación de mutuo acuerdo	Prestación de Servicios
100-09-02-17	Compraventa	Adquisición de 40 licencias antivirus corporativo y tres licencias office pro plus gubernamental incluye instalación y configuración en sitio para los equipos de la Contraloría.	\$ 9.105.236	26/09/2018	Liquidación de mutuo acuerdo	Adquisición de bienes y servicios
100-09-02-18	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para el apoyo y asistencia en el proceso de participación ciudadana y control social aplicando los métodos y procedimientos establecidos, de manera que preste a la profesional especializada funciones de participación ciudadana, el apoyo para coadyuvar en el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el plan de acción.	\$ 16.000.000	14/01/2019	Liquidación de mutuo acuerdo	Prestación de Servicios
100-09-02-20	Compraventa	Compra de elementos tecnológicos para la compra de elementos tecnológicos para la Contraloría Municipal.	\$ 20.537.400	26/09/2018	Liquidación de mutuo acuerdo	Adquisición de bienes y servicios
100-09-02-24	Apoyo a la Gestión	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la asistencia técnica al ingeniero civil que realiza la revisión de las obras civiles dentro de las auditorías, quejas y denuncias que adelanta la Contraloría auxiliar de control fiscal de la acción de la Contraloría Municipal de Vcio.	\$ 10.880.000	14/01/2019	Liquidación de mutuo acuerdo	Prestación de Servicios
8		Total	\$111.237.702			52% Del valor contratado

Fuente: SIA Observa, cuenta vigencia 2018.

La muestra fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría, definidos en el plan de trabajo fue del 100% y no se generaron observaciones, su ejecución se llevó a cabo dentro de los términos señalados.

Los anteriores contratos que se encontraban terminados durante la vigencia 2018, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a

continuación; los contratos referidos en el cuadro anterior y no relacionados en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.3.1. Cumplimiento del marco normativo para la contratación estatal

Manual de Contratación: La Contraloría mediante la Resolución no. 100-33-091 del 23 del mes de marzo de 2018, actualizó una parte de la Resolución no. 100-33-202 del 8 de julio de 2015, por medio de cual adoptó el Manual de Contratación, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que lo rigen.

Del plan Estratégico 2016-2019 “Control fiscal y efectivo, gestión pública Transparente” aprobado mediante Resolución no.100-08-092 del 8 de abril de 2016, actualizado mediante Resoluciones no.100-08-272 del 15 de junio de 2017 y no.100-08-035 del 3 de febrero de 2018.

Se observó que las obligaciones apuntaron al cumplimiento del mismo, en cada uno de los contratos objeto de la muestra según la línea estratégica, y su objetivo, articulado fortalecer el modelo de la vigilancia y control fiscal obteniendo resultados efectivos y a la mejora de la gestión pública, optimizando la utilización de recursos: físicos, financieros orientados al cumplimiento de las funciones de la Contraloría Municipal de Villavicencio.

Etapas precontractual

En las carpetas contractuales revisadas, se evidenció el cumplimiento de la documentación legal exigida: cámara de comercio, antecedentes disciplinarios, penales, judiciales y de responsabilidad fiscal, acreditación de la experiencia e idoneidad requerida y presentación del formato único de hoja de vida y la declaración juramentada de bienes establecida por la DAFP, también que el contratista no estuviera inmerso en inhabilidades e incompatibilidades.

En la etapa precontractual se verificó que los objetos y las obligaciones contractuales apuntaron al cumplimiento del plan estratégico y de la misión de la Entidad y que el objeto contratado estuvo acorde con el estudio de necesidades que se pretendía satisfacer.

Etapas contractuales

La Contraloría designó el supervisor en los respectivos contratos y este cumplió su función, como se pudo observar en los diferentes informes supervisión del contrato.

También fue posible evidenciar el cumplimiento del objeto contractual a través de los anexos tales como informe de actividades y certificación de recibo a satisfacción.

Se comprobó la publicación de los contratos de la muestra así como también los demás documentos propios del proceso en el Portal Único de Contratación SECOP, dándose cumplimiento a lo normado en el artículo 2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Etapas pos contractual

El equipo auditor evidenció que los contratos que fueron objeto de la muestra de auditoría coadyuvaron a la gestión y resultados de la Entidad en la medida en que se adquirieron bienes y servicios para el cumplimiento de la misión constitucional encomendada al organismo de control.

La contratación realizada estaba programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y de acuerdo con la muestra evaluada la Entidad cumplió con los principios de la función administrativa y contractual.

En los ocho (8) contratos objeto de la muestra se evidenció que la Entidad efectuó la liquidación oportunamente, tal como constan en las actas de liquidación que reposan en cada una de las carpetas contractuales.

2.4. Proceso de Participación Ciudadana.

2.4.1 Atención de peticiones ciudadanas

La Contraloría Municipal de Villavicencio, durante la vigencia 2018, recibió 215 requerimientos ciudadanos, venía con un rezago de 14 de la vigencia anterior para un total de 229.

La auditoría se enfocará en la evaluación de la gestión adelantada por la Contraloría Municipal de Villavicencio en la recepción, trámite, traslado y respuesta de requerimientos ciudadanos, durante la vigencia 2018 y que se reportaron en el formato F-15 de la cuenta 2018.

Teniendo en cuenta que en el listado de requerimientos, no se solicita el objeto de la petición formulada, la muestra se seleccionará utilizando los siguientes criterios: tiempo transcurrido entre el recibo de la petición y las respuestas parciales o definitivas incluidas las trasladadas a otras entidades, las remitidas a ejercicios de auditoría y las que se encuentran en trámite o evaluación. Teniendo en cuenta los anteriores criterios y el tiempo de trabajo de campo se revisará una muestra de 25

requerimiento de 229 que fueron reportados en la cuenta, lo que representa una cobertura del 10,9%.

En cuanto a la muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, se dio cumplimiento al 100% de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el plan de trabajo.

Tabla nro. 8. Muestra de requerimientos ciudadanos

Ítem	Requerimiento	Tipo de petición	Fecha recibo	Estado del trámite	Fecha de respuesta
1	2413	Petición	07/12/2018	Con archivo	01/12/2018
2	2212	Petición	15/11/2018	Con archivo	01/12/2018
3	PC-147-11-2018	Denuncia	23/11/2018	En trámite	
4	PC-139-11-2018	Denuncia	19/11/2018	En trámite	
5	PC-135-10-2018	Denuncia	31/10/2018	Con archivo	09/11/2018
6	PC-132-10-2018	Denuncia	26/10/2018	Con archivo	11/12/2018
7	PC-120-09-2018	Denuncia	26/09/2018	Con archivo	17/12/2018
8	PC-114-09-2018	Denuncia	11/09/2018	En trámite	
9	PC-111-09-2018	Denuncia	07/09/2018	Con archivo	22/11/2018
10	PC-107-08-2018	Denuncia	29/08/2018	En trámite	
11	PC-101-08-2018	Denuncia	15/08/2018	Con archivo	02/10/2018
12	PC-99-08-2018	Denuncia	13/08/2018	Con archivo	12/12/2018
13	PC-93-08-2018	Denuncia	02/08/2018	Con archivo	22/01/2019
14	PC-90-07-2018	Denuncia	31/07/2018	Con archivo	26/12/2018
15	PC-77-06-2018	Denuncia	21/06/2018	Con archivo	11/12/2018
16	PC-75-06-2018	Denuncia	20/06/2018	Con archivo	06/12/2018
17	PC-71-06-2018	Denuncia	13/06/2018	Con archivo	24/10/2018
18	PC-65-05-2018	Denuncia	31/05/2018	Con archivo	09/08/2018
19	PC-38-04-2018	Denuncia	13/04/2018	Con archivo	16/08/2018
20	PC-36-04-2018	Denuncia	13/04/2018	Con archivo	04/10/2018
21	PC-47-05-2017	Denuncia	11/05/2017	Con archivo	22/01/2018
22	PC-83-07-2018	Denuncia	05/07/2018	Con archivo	09/07/2018
23	PC-141-10-2018	Denuncia	20/11/2018	Con archivo	25/11/2018
24	PC-152-12-2018	Petición	04/12/2018	Con archivo	10/12/2018
25	PC-150-11-2019	Petición	30/11/2018	Con archivo	04/12/2018

Fuente: SIREL, Formato F-15, vigencia 2018.

La Contraloría cuenta con la Resolución no. 100-33-042 de fecha 5 de febrero de 2016, por el cual adoptó la documentación del Sistema de Gestión Integrado de la Entidad y estableció lineamientos para su administración. Durante la vigencia 2018 la Contraloría realizó la actualización del procedimiento PRO-PC-01- 2018 “Procedimiento de atención al ciudadano y trámite de PQR, también durante el 2018 creó el procedimiento PRO-PC-02- 2018 “Procedimiento para trámite de denuncias”.

Evaluación Término traslado por competencia, en trabajo de campo se realizó verificación de 4 requerimientos identificados así: PC 83-07-2018, PC 141-10-2018, PC 150-11-2018 y PC 152-12-2018, en el seguimiento se pudo evidenciar que se dio cumplimiento al término de 5 días para efectuar el traslado a las entidades competentes y de informar a los peticionarios de su traslado.

Evaluación atención requerimientos ciudadanos de competencia de la Contraloría: La evaluaron se adelantó sobre 21 requerimientos identificados así: (2212, 2413, PC 47-05-2018, PC 36-04-2018, PC 38-04-2018, PC 65-05-2018, PC 71-06-2018, PC 75-06-2018, PC 77-06-2018, PC 90-07-2018, PC 93-08-2018, PC 99-08-2018, PC 101-08-2018, PC 107-08-2018, PC 111-09-2018, PC 114-09-2018, PC 120-09-2018, PC 132-10-2018, PC 135-10-2018, PC 139-11-2018, PC 147-11-2018).

En el seguimiento a los requerimientos ciudadanos se evidenció que existió gestión por parte de la Contraloría a fin de analizar los hechos denunciados y de responder a los peticionarios, se precisa que los requerimientos objeto de la muestra (25), 14 de ellos fueron gestionados y tramitados por la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal y Apoyo Financiero (proceso auditor) según oficios de traslado a esa dependencia, los demás requerimientos fueron tramitados por participación Ciudadana, sin embargo una vez concluido la evaluación de la muestra se tienen las siguientes observaciones:

2.5.1.1 Hallazgo administrativo, por deficiencias encontradas en el trámite y respuesta de requerimientos ciudadanos, recibidos durante la vigencia 2018.

Como resultado de la contradicción del informe preliminar fueron retiradas cuatro de las observaciones registradas en la tabla.

Tabla nro. 9. Observaciones al seguimiento de las peticiones

Requerimiento	Observaciones de seguimiento
PC-77-06-2018	<p>Contraloría Auxiliar de Control Fiscal. Se evidenció que en el requerimiento se denunciaban cinco hechos irregulares, en el seguimiento realizado a los documentos que soportan el trámite se observó que la Contraloría solo en una de ellas realizó gestión para atenderlo, contrato 1647 de 2016, así mismo se evidenció que con oficio 300-27-3844 dieron una respuesta parcial sobre el trámite <i>“Comedidamente le informo, en atención a su Denuncia relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución de varios contratos a nivel municipal, se estableció un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, el cual está surtiendo el trámite interno de acuerdo a nuestros procedimientos, siendo validado en Comité de Control Fiscal y Denuncias, dándose traslado a la Administración municipal para que ejerza su derecho a la réplica. Una vez analizados los argumentos de defensa se procede al informe final el cual será publicado en la página Web, donde podrá ser consultado. En lo que corresponde al trámite interno a este ente de control fiscal, daremos archivo a la presente denuncia”</i>.</p> <p>No se observaron más actuaciones de respuestas al peticionario.</p> <p>Por lo que se evidencia falta de celeridad y oportunidad en emitir respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>Lo anterior contraviniendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 <i>“...y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”</i>.</p>
PC-36-04-2018	<p>Participación Ciudadana. Se evidenció que con oficio 300-27-3115 dieron una respuesta parcial sobre el trámite: <i>“...como resultado del trámite de la denuncia se estableció un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, el cual está surtiendo el trámite interno de acuerdo a nuestros procedimientos, siendo validado en Comité de Control Fiscal y Denuncias, dándose traslado a la entidad para que ejerza su derecho a la réplica. Una vez analizados los argumentos de defensa se procede al informe final el cual será publicado en la página Web, donde podrá ser consultado. En lo que corresponde al trámite interno a este ente de control fiscal, daremos archivo a la presente denuncia”</i>. Resaltado fuera de texto.</p> <p>Este requerimiento, no se evidenció que se haya remitido para trámite por parte de la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal.</p>

Requerimiento	Observaciones de seguimiento
	<p>No se observaron más actuaciones de respuestas al peticionario.</p> <p>Por lo que se evidencia falta de celeridad y oportunidad en emitir respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>Lo anterior contraviniendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “...y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”</p>
PC-99-08-2018	<p>Participación Ciudadana. En el trámite de este requerimiento se evidenció que la respuesta al peticionario se dio 3 meses después, de haberse recibido de la entidad implicada la información solicitada, máxime cuando la Contraloría no realizó ningún análisis a esta, sino que le remitió copia de lo informado.</p> <p>Este requerimiento, no se evidenció que se haya remitido para trámite por parte de la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal.</p> <p>Por lo que se evidencia falta de celeridad y oportunidad en emitir respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>Lo anterior contraviniendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “...y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”</p>
PC-111-09-2018	<p>Contraloría Auxiliar de Control Fiscal. En el expediente del requerimiento se evidenció que se inició el trámite con el PC-111, sin embargo por los mismos hechos denunciados sobre el contrato 231 de 2016, se tramitó el requerimiento PC-134. La Contraloría realizó el Informe Técnico de Obra el 08/04/2019 pero a la fecha de la auditoría 25 de septiembre 2019, no se evidenció que se haya comunicado los resultados al peticionario por ninguno de los dos requerimientos.</p> <p>Por lo que se evidencia falta de celeridad y oportunidad en emitir respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>Lo anterior contraviniendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “...y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”</p>

Fuente: papeles de trabajo del auditor.

Se evidenció que se elaboraron los Informes semestrales sobre la legalidad en la atención de requerimientos ciudadanos, correspondiente a la vigencia 2018 que en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el Proceso de Gestión de la Evaluación, Control y Seguimiento, presentó mediante los oficios 200-19-6-1784 del 30/07/2018 y 300-27-541 del 22 de febrero de 2019 al Despacho del señor Contralor Municipal, el Informe sobre el seguimiento y evaluación al trámite de los Derechos de Petición, Quejas, Denuncias entre otros requerimientos presentados por los ciudadanos a la Contraloría Municipal.

2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La auditoría se enfocó en la evaluación de la gestión y resultados del proceso micro o auditor desarrollado por la Contraloría Municipal de Villavicencio, durante la vigencia 2018, haciendo énfasis en términos de planeación, cobertura, configuración de beneficios de control fiscal, hallazgos y traslado.

La Contraloría Municipal de Villavicencio, en cumplimiento del PGA -2018, ejecutó 22 auditorías a los sujetos de control. Teniendo en cuenta las modalidades de auditoría ejecutadas: 11 regulares y/o integrales, 10 especiales y una Express, se revisará una muestra de 5 ejercicios auditores, que corresponde al 22.72% del total del universo de auditorías ejecutadas, para la selección de la muestra se

tomó criterio lo siguiente: para cada una de las auditorías la cantidad de hallazgos fiscales configurados (42) y la cuantía del presunto detrimento \$2.169.405.442, entre los más representativos, el número de hallazgos seleccionado (32) y un cuantía de \$2.007.607.895.

2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

La Contraloría, utiliza la Matriz de Riesgo como insumo para determinar el Plan General de Auditorías, la matriz define los criterios de priorización en tres etapas: Componente de recursos 30 puntos, Componente de hallazgos detectados última auditoría 20 puntos y el componente de control fiscal micro 50 puntos, cada uno de ellos con sus variables, resultado de la aplicación da como resultado el impacto del sujeto de control, Bajo y alto.

Mediante Resolución no. 100-33-003 del 09 de enero de 2018, se adopta el Plan General de Auditorías – PGA para la vigencia 2018, en que quedaron programadas 34 auditorías distribuidas de la siguiente manera: Auditorías regulares 21 en estas se incluyen entidades sujetas y puntos de control, auditorías especiales 13 programadas a sujetos de control, para todos los ejercicios la vigencia a auditar es la 2017.

No se evidenció que se haya realizado ajustes o modificaciones al Plan General de Auditorías.

2.5.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

La Contraloría expidió la Resolución no. 300-33-358 del 30 de agosto de 2017, Por medio de la cual se establece la rendición de cuentas a través de los aplicativos Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas “SIA CONTRALORÍAS” y “SIA OBSERVA” y se prescriben los métodos, la forma de rendir las cuentas y se establecen otras disposiciones.

En cumplimiento de la citada resolución, los sujetos y puntos de control reportaron, en la vigencia 2018, a la contraloría un total de 60 cuentas y según la información rendida fueron revisadas todas las cuentas dentro de la vigencia y se emitieron 21 fenecimientos y a 39 no se les feneció la cuenta.

2.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

Como resultado de la aplicación de la Matriz de Riesgo y de los criterios de priorización la Contraloría, expidió la Resolución no. 100-33-003 del 09 del mes de enero de 2018 “por medio de la cual se adopta el Plan General de Auditorías para la vigencia 2018 de la Contraloría Municipal de Villavicencio”.

La Resolución contiene el número de sujetos y puntos de control que serán objeto de auditoría durante de la vigencia 2018, en ella también se deja establecido el alcance de cada una de los ejercicios, la modalidad y la vigencia a evaluar.

La ejecución de una auditoría se inicia con la comunicación del memorando de asignación a los auditorías, este documento contiene: objetivo de la auditoría, componentes o factores a evaluar, objetivos específicos, términos de referencia (duración, alcance) y otras actividades, vigencia o periodo a auditar, vigencia del PGA y términos y aprobación del plan de trabajo, documento que es comunicado por el Contralor Auxiliar de Control Fiscal, en cumplimiento de los lineamientos fijados en la Guía de Auditoría de Control Fiscal adoptada por la Contraloría.

Continúa el ejercicio con el plan de trabajo, es elaborado por los auditores, y en este se hace el análisis y se desarrolla el contenido del memorando, estableciendo los criterios, muestras, porcentajes, el cronograma y los programas de auditoría que serán objeto de evaluación durante el desarrollo de la fase de ejecución.

2.5.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra

En la fase de ejecución de las auditorías, se observó la aplicación de los programas propuestos en los planes de trabajo para las cinco auditorías objeto de la muestra, sin embargo, en el seguimiento a los cronogramas propuestos, a pesar que se solicitaron y aprobaron prorrogas para la culminación de las etapas del ejercicio, no se dio cumplimiento a los cronogramas.

2.5.4.1. Observación administrativa, por incumplimiento del cronograma contemplado en los memorandos de asignación y planes de trabajo para la fase de ejecución e informe.

Revisados los descargos presentados por la Contraloría se acepta la respuesta del sujeto de control y por lo tanto se desvirtúa la observación.

2.5.6. Resultados de las auditorías de la muestra

Se seleccionó una muestra de cinco (5) ejercicios auditores de 22 ejecutados a las entidades sujetas de control, lo que representó el 22,7% de las auditorías ejecutadas a sus sujetos.

En el seguimiento se evidenció que como resultado de las auditorías de la muestra analizada se configuraron 32 hallazgos fiscales por \$2.007.607.895, los cuales fueron validados en Comité Directivo registrados en las actas de Comité de Control Fiscal y Denuncias y traslados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal dentro de los términos establecidos en el numeral 4.2.3.6 de la Guía de Auditoría de Control Fiscal. Así mismo se verificó el estado de los

hallazgos observándose que todos ellos dieron origen al inicio de un proceso de responsabilidad fiscal y se encuentran en la etapa probatoria.

Revisado el formato de traslado de hallazgos fiscales, se observó que la Contraría en cumplimiento de las observaciones formuladas por la AGR, para los hallazgos identificados y traslados a finales de la vigencia 2018 inició con la identificación de los elementos que constituyen el hallazgo (Condición, Criterio, Causa y Efecto), así mismo, tiene identificados los aspectos jurídicos (como los datos del auditado, la descripción o condición del hallazgo, los presuntos responsables, el monto del detrimento, las normas infringidas, el soporte del material probatorio) lo que pueden permitir la apertura de proceso de responsabilidad fiscal. No se evidenció que se haya devuelto ninguno de los hallazgos trasladados como resultado de la ejecución del PGA de la Contraloría.

En cuanto a la gestión adelantada por la contraloría en el ejercicio de control fiscal a la contratación, para la selección de las muestra contractual, utilizan la matriz para identificación de muestras, se evidenció que en las auditorías a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, Instituto Municipal de Deportes – IMDER, Alcaldía de Villavicencio – contratación, que se realizaron 35 visitas de obra las cuales quedan soportados en los informes técnicos de obra para la verificación de la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

2.5.7. Gestión en control fiscal ambiental

La Contraloría, producto del ejercicio misional y de los ejercicios seleccionados en la muestra, se evidenció que la auditoría a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio y Alcaldía de Villavicencio – Contratación, incluyó como línea de seguimiento el control fiscal ambiental e incluyó la evaluación a proyectos ambientales.

Por otro lado se evidenció que se realizó y presentó al Concejo Municipal de Villavicencio, el Informe Anual del Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el que se complementó la evaluación al componente ambiental del Municipio.

2.5.8. Beneficios de auditoría de la muestra

Para el ejercicio del control fiscal a la contratación de los sujetos vigilados donde incluyó la línea de contratación, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, muestra de contratos 13,5% y en cuantía del 70%, Instituto Municipal de Deporte – IMDEL, muestra de contratos 2,2% y cuantía del 25%, y Alcaldía Municipal – Contratación (solo de su competencia), muestra de contratos 4,3% y cuantía del 29,5%. Como se evidencia los porcentajes de muestra de los

contratos auditados sigue siendo bajo lo mismo que el porcentaje del valor de la contratación.

En la revisión de los contratos, se evalúan las etapas contractuales; se emiten los conceptos sobre la gestión contractual.

2.5.9. Beneficios de auditoría de la muestra

De la muestra auditada, se encontró la configuración de beneficios de control fiscal en actividades debidamente comprobadas por la Entidad, tal y como lo señala el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, los cuales una vez generados, el equipo auditor, los analiza, valida y aprueba en mesa de trabajo.

En el ejercicio auditor realizado al Municipio de Villavicencio se verificaron tres beneficios de auditoría, consistentes en reintegros al Tesoro Municipal por valor de \$32.923.356, como consecuencia de observaciones formuladas en el informe preliminar a ejecuciones de contratos, se realizó seguimiento a las evidencias y soportes del beneficio, como consignaciones de las transacciones bancarias realizadas a favor del Municipio.

2.6. Proceso de Jurisdicción Coactiva

De los títulos ejecutivos la Entidad reportó 61 procesos, de los cuales se evaluaron 10, que representan el 16% del total registrado. La cuantía de la muestra asciende a \$705.274.435, que representa un 4.40% del valor total de la cuantía \$16.025.317.047, la muestra y su justificación teniendo en cuenta procesos sin notificar al cierre de la vigencia, como se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 10. Muestra de Jurisdicción Coactiva

Cifras en pesos

N o	Fecha recibo del título ejecutivo	Fecha en que avoca conocim iento	Título ejecutivo			Mandamiento de pago		Estado del proceso al final del periodo rendido
			Descripción	Fecha	Cuantía	Fecha emisión	Fecha notificaci ón	
1	24/11/15	25/11/15	Irregularidades en procesos contractuales	08/09/15	239.365.563	25/11/15		En trámite mandamiento de pago
2	3/9/15	3/9/15	Irregular manejo de la caja menor.	30/06/15	2.255.338	03/09/15		En trámite mandamiento de pago
10	3/12/12	27/12/12	Irregularidades en el Convenio Interadministrativo 012 de 2005	03/09/12	17.459.634	27/12/12	17/7/13	En trámite decidiendo excepciones
48	3/2/14	14/2/14	Irregularidades en la suscripción de un contrato de transacción	27/11/13	320.557.507	14/02/14		En trámite mandamiento de pago

N o	Fecha recibo del título ejecutivo	Fecha en que avoca conocim iento	Título ejecutivo			Mandamiento de pago		Estado del proceso al final del periodo rendido
			Descripción	Fecha	Cuantía	Fecha emisión	Fecha notificaci ón	
49	14/2/14	18/2/14	Irregularidades suscripción Contrato No. 002 de 2007	20/11/13	19.339.586	28/02/14		En trámite mandamiento de pago
53	21/3/14	26/3/14	Irregularidades ejecución convenio suscrito por la Empresa de Desarrollo Urbano de Villavicencio EDUV	17/12/13	76.299.566	26/03/14		En trámite mandamiento de pago
55	6/1/16	8/1/16	Gastos de recursos del presupuesto de la institución educativa playa rica sin justificar	08/01/16	3.998.430	08/01/16		En trámite mandamiento de pago
57	3/6/16	13/6/16	Irregularidades en la facturación de los servicios prestados por el centro de salud de la concepción	13/06/16	2.766.406	13/06/16	30/6/16	Terminado por pago
59	26/10/17	2/11/17	Pago de intereses por pago inoportuno del impuesto DIAN.	18/09/17	9.731.443	02/11/17	2/2/18	Terminado por pago
61	11/12/17	12/12/17	Pago de intereses por el no pago oportuno del impuesto predial de las vigencias 2005 al 2007.	30/08/17	13.500.962	12/12/17	28/12/17	Terminado por pago
10	Total cuantía de los 61 títulos \$16.025.317.04				\$705.274.435			

Fuente: SIREL. Cuenta 2018. Formato F-18.

Los títulos ejecutivos de la muestra, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, de acuerdo a los riesgos y actividades del plan de trabajo. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los procesos referidos en el cuadro anterior, generando requerimientos por inconsistencias en la cuenta F-18.

La Contraloría Municipal de Villavicencio, tiene adoptado mediante Resolución no.100-08-015 del 22 de enero de 2016, y actualizado el reglamento interno de cartera para el cobro coactivo del proceso, en aspecto normativo que debe seguir y aplicar, en la Resolución no. 100-33-089 del 23 de marzo de 2018, donde se modifica el flujograma en incluyen aspectos normativos y se incorporan los formatos existentes del proceso al procedimiento, actualización de las normas que lo rigen, haciendo la diferencia de los títulos ejecutivos originados en fallos con responsabilidad fiscal que se rigen por ley especial, según lo normado en la Ley 1437 de 2011, que a su vez remite a la Ley 42 de 1993, los artículos 90 a 98 y al Código General del Proceso.

La Entidad actualizó el Manual del procedimiento de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Villavicencio, emitiendo la Resolución no. 030 del 14 de marzo 2016, por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de Cartera, para el cobro coactivo de deudas Fiscales, de acuerdo a la normativa vigente.

Revisados los títulos ejecutivos, se observó que los 10 mandamientos de pago seleccionados en la muestra cuentan con los requisitos exigidos, ajustándose en lo establecido a las normas existentes para cada proceso de jurisdicción coactiva.

Verificados los mandamientos de pago se pudo establecer que los títulos ejecutivo se encuentran debidamente notificados y en debida forma, los títulos con código de reserva No. 2, 48, 49, 53 y 55, fueron emplazados y notificados en aplicación al artículo 318 C.P.C, modificado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003, en el Diario de la República, página judicial.

Verificados los títulos ejecutivos se pudo constatar que en ninguno de ellos operó el fenómeno jurídico de la prescripción fiscal, en los procesos identificados con el código de reserva no. 7 y 10, presentaron excepciones donde la Entidad las resolvió dentro del término de los cinco días, negando las pretensiones.

Una vez analizados cada uno de los procesos ejecutivos seleccionados, se evidenció que los títulos ejecutivos identificados con códigos de reserva no. 55, 57 y 59, fueron liquidados dentro del término de Ley, de los cuales a la fecha de la auditoria se encontraban archivados por pago total de la obligación con sus respectivos intereses, generando un recaudo por valor de \$18.221.868.06, lo que constituye resarcimiento al erario público.

Verificados los procesos se observó que la imputación de pagos se realizó de conformidad con la normativa vigente.

Del título ejecutivo identificado con código de reserva no. 61, no cobro los respectivos intereses, aduciendo la Entidad que no se tuvo en cuenta el artículo 9, de la Ley 68 de 1923, ya que los intereses no se constituían en mora, lo que nos registró en el formato 18 un capital valor total del crédito por \$13.500.962.22.

2.7. Proceso de Talento Humano

Mediante el Acuerdo Municipal nro. 045 de 2001 y 246 del 2014, se estableció la Planta Única de Personal de la Contraloría Municipal de Villavicencio. Los citados acuerdos establecieron una planta de personal compuesta por 41 empleos, igualmente se fijó las siguientes denominaciones:

Tabla nro. 6. Planta de personal aprobada

Denominación del Cargo	Código	Grado	Número de Cargos
Contralor Municipal	10	3	1
Secretaria General	73	2	1
Contralores Auxiliares	35	1	2
Prof. Especializado	222	9	7
Prof. Universitario	219	7	5
Prof. Universitario	219	6	5
Prof. Universitario	219	5	9
Técnicos	314	4	3
Secretario Ejecutivo	425	8	1
Secretario	440	5	1
Auxiliar Administrativo	407	5	2
Auxiliar Administrativo	407	8	1
Conductor	480	4	2
Auxiliar de Servicios Generales	470	2	1
TOTAL			41

Fuente: Acuerdo 045/ 2001 y 246 / 2014.

El 63,41% de los funcionarios, es decir veintiséis (26), están adscritos a las Unidades Misionales y el 36,58% restante, equivalente a quince (15) al área Administrativa de la Entidad, los cargos nombrados en la vigencia 2018, cumple con los requisitos de estudio y experiencia del empleo establecidos en el manual de funciones de la entidad.

Dentro de la planta de personal de la vigencia 2018, a 31 de diciembre fue de 38 funcionarios, se presentaron seis (6) desvinculaciones así: dos (2) asistencial y cuatro (4) profesional, y seis (6) vinculaciones así: dos (2) asistenciales, tres (3) profesionales y uno (1) directivo.

En capacitación para la vigencia 2018, la Contraloría Municipal de Villavicencio, formuló de manera concertada el Plan Institucional de Capacitación para los funcionarios de la Entidad y los sujetos de control, se realizaron las respectivas encuestas para determinar las necesidades de capacitación por dependencias para la vigencia 2018, este plan se socializó con los integrantes de la Comisión de Personal, quienes realizaron seguimiento cada tres meses y enviando el informe a la CNSC.

Los recursos disponibles por la Entidad para llevar a cabo este Plan de Capacitación en la vigencia 2018, fue de \$55.120.000, más una adición por valor de \$6.164.087 para un total de \$61.284.084, los cuales se distribuyeron así: valor total en capacitaciones PIC \$61.272.308, correspondientes a veinticuatro (24) actividades y capacitaciones sin costo cuarenta y cuatro (44), de acuerdo a lo anterior fue ejecutado el 99,98% de lo programado.

Se observó que el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Villavicencio, para los meses de febrero, septiembre y diciembre de la vigencia 2018, fueron realizados de acuerdo a la normatividad vigente.

2.8. Peticiones Ciudadanas

En este ejercicio auditor se evaluó la gestión adelantada por la Contraloría Municipal en atención a la petición identificada en el aplicativo SIA ATC radicado con el no. 2019 000 126 y 2019 000717, dando cumplimiento a lo dispuesto en el paso 5° del procedimiento de atención de peticiones de la AGR, y en cumplimiento al plan de trabajo, evidenciándose que la Contraloría Municipal de Villavicencio efectúa el trámite y da respuestas dentro de los términos establecidos en alusión al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

2.9. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.9.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por Contraloría Municipal de Villavicencio en la vigencia auditada 2017, PGA-2018, presentó 3 hallazgos provenientes de las auditorías realizadas por la AGR, con 4 acciones formuladas. Del total de los hallazgos, 4 acciones están terminadas¹. De este universo, la muestra seleccionada corresponde a 3 hallazgos con 4 acciones, que representan el 100% de las mismas, a las que se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

Tabla nro. 11. Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas ²	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular Vigencia 2017- PGA 2018	3	3	0
Total	3	3	0

Fuente: SIA Misional módulo Plan de Mejoramiento Consolidado, 2019.

2.9.2. Resultados de la evaluación

Efectuado el seguimiento a las 4 acciones correctivas propuestas en los 3 hallazgos, producto del plan de mejoramiento originado en el informe de auditoría regular de la vigencia anterior, se concluye que 75% fueron efectivas y 1 inefectiva, como se observa en la siguiente tabla.

¹ Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

² Ibídem.

Tabla nro. 12. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>Auditoría Regular vigencia 2017 del PGA 2018, a la Contraloría Municipal de Villavicencio.</p>	<p>2.5.4.1</p>	<p>Hallazgo administrativo, por la falta de verificación de la fuente de los recursos vigilados en materia de contratación. Para la selección de la muestra del proceso de contratación a la Alcaldía Municipal de Villavicencio vigencia 2016, no existió una adecuada planeación, supervisión y comunicación entre el equipo auditor y la Dirección de Control Fiscal, si se tiene en cuenta que los contratos no fueron ejecutados con recursos propios. Además, faltó comunicación con la Contraloría General de la República para que la muestra no fuera la misma, al observar, que de los 47 contratos seleccionados, 19 estaban siendo auditados por la CGR, imposibilitando el desarrollo el proceso auditor e inobservando lo establecido en la GAT documento adoptado por la Entidad mediante acto administrativo en lo relacionado con la – determinación de criterios técnicos- en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, generando limitaciones en el desarrollo y resultado del proceso auditor.</p>	<p>Dejar la trazabilidad en el memorando de planeación acerca del origen de los recursos de cada uno de los contratos que se revisen en cada proceso auditor.</p>	<p>Acción de mejora cumplida y efectiva.</p> <p>Conforme la muestra auditada, en la auditoria Especial a Contratación del Municipio de Villavicencio, vigencia 2017. Se observó que en el <i>Memorando de Encargo No. 300-3-1-1722 del 24 de julio de 2018 ...</i></p> <p><i>Numeral 4.2 “ALACANCE”: Para la contratación de la vigencia 2017 se debe aplicar únicamente a los recursos que son de competencia de la CMV o sea tener en cuenta la fuente de los recursos, aplicando la MATRIZ de la Muestra de acuerdo a la Guía adoptada. Se toma el número de contratos que sean de nuestra competencia a auditar, aplicando una proporción de éxito del 95%, proporción de fracaso del 5%, nivel de confianza del 90% (1.28) esto para determinar el número de contratos que debe revisar.</i></p> <p>Adicionalmente en el <i>plan de trabajo 300-3-1-1801 del 31/07/2018... Numeral 4.4 “Muestra de Auditoria”</i></p> <p><i>Dentro del análisis para la selección de la muestra la CMV realiza los siguientes parámetros: Caracterización del universo: Contratación directa 1250, selección abreviada 75 licitación pública 18, concurso de méritos 15, 286 mínima cuantía 286. Total contratos: 1644 por valor de \$150.928.849.949. Contratos de competencia de la CMV (recursos propios la distribución es: 985 Contratación directa, 60 selección abreviada, 10 licitación pública, 10 concurso de méritos, 254 mínima cuantía. Total contratos: 1319 por valor de \$78.717.935.929 Tamaño de la muestra: 57 contratos, equivalente al 29,45% del valor de la contratación de</i></p>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
				<i>competencia de la CMV.</i>
Auditoría Regular vigencia 2017 del PGA 2018, a la Contraloría Municipal de Villavicencio.	2.5.5.1	Hallazgo Administrativo, por aprobación de hallazgos de incidencia fiscal por parte del Comité Directivo, sin el cumplimiento de sus cuatro elementos. Los hallazgos de incidencia fiscal revisados y aprobados por el comité directivo en las auditorías ejecutadas objeto de la muestra presentan debilidades en su estructura dado que conforme al acta de validación, revisión y aprobación, se aprueban sin el cumplimiento de los elementos a saber (condición, criterio, causas y efecto) en las auditorías a la Alcaldía de Villavicencio – Contratación, Terminal de Transporte de Villavicencio, Alcaldía de Villavicencio Patios y Grúas y Alcaldía Villavicencio -Bienes del Municipio Ubicados en la Central de Abastos – CEMERCA, se aprueba sin la determinación del presunto daño fiscal. Contraviniendo lo establecido en la GAT específicamente en la “NAFE -04 Evaluación y valoración del hallazgo de auditoría”, instrumento metodológico debidamente adoptado por la Entidad a través de acto administrativo. Situación que no contribuye a la recuperación del erario público ante un eventual fallo con responsabilidad fiscal encontrándose poco sustento de manera tal, que se puedan iniciar procesos de responsabilidad fiscal por	Verificar por pare del Contralor Auxiliar de Control Fiscal, que en los informes preliminares de auditorías se encuentren discriminados los cuatro elementos (condición, criterio, causa y efecto), para las observaciones con incidencia fiscal, previo al Comité de Control Fiscal y Denuncias.	<p>Acción de mejora cumplida y efectiva.</p> <p>Conforme la muestra auditada, de las auditoría a: la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, vigencia 2017, como resultado de esta auditoría se evidenciaron 8 hallazgos con connotación fiscal, los cuales fueron trasladados el 09/01/2019, a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en los formatos que tiene Contraloría para el traslado, folios 639 a 662.</p> <p>Así mismo, se observó que en la Auditoría Especial - Contratación realizada al Municipio de Villavicencio, vigencia 2017, se identificaron 11 hallazgos con incidencia fiscal, los cuales fueron trasladados el 14/01/2019 a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en los formatos que tiene Contraloría para el traslado, folios 2833 a 2865.</p> <p>En la revisión de los formatos de traslado de los hallazgos se evidenció que la Contraloría Municipal de Villavicencio, incluyo dentro de los formatos el análisis de los cuatro elementos (condición, criterio, causa y efecto)</p>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		el procedimiento verbal.		
Auditoría Regular vigencia 2017 del PGA 2018, a la Contraloría Municipal de Villavicencio	2.9.1	Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta. Comparada la información de algunos formatos que hacen parte de los formatos: Contable, participación ciudadana, Jurisdicción Coactiva, Proceso Auditor, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser atendida por la Entidad dentro del término de la contradicción, a fin de que exista confiabilidad y veracidad en la información registrada en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada.	Verificar (por área) la información reportada en el SIREL, anualmente previa rendición de la cuenta	<p>Acción de mejoras cumplida e inefectiva.</p> <p>En el seguimiento a las inconsistencias presentadas en el proceso de participación ciudadana, en la vigencia anterior se evidenció que fueron subsanadas.</p> <p>Igualmente se evidenció que las inconsistencias en el Proceso de jurisdicción coactiva, las cuales no alcanzaron a superar las inconsistencias, acción inefectiva.</p> <p>En el seguimiento a las inconsistencias presentadas en el proceso auditor no reportó las dos curadurías, se evidenció que fue inefectiva.</p>

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor-MPA, V.9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 75%, lo que permite concluir su incumplimiento.

2.9.3. Hallazgo administrativo, por incumplimiento al plan de mejoramiento vigencia 2017 a través del SIREL.

Evaluadas las 4 acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal de Villavicencio, producto de la auditoría regular ejecutada por la AGR a la gestión de la vigencia 2017, se observó que la Entidad cumplió de manera efectiva 3 acciones y una inefectiva, que representa el 75% del cumplimiento del mismo, situación que contraviene lo establecido en el numeral 6.3 Evaluación, del Manual del Proceso Auditor-MPA-V.9.1, que señala que el cumplimiento debe alcanzar el 80% de las acciones evaluadas.

Lo anterior, denota la falta de autocontrol y evaluación de los funcionarios responsables de los procesos, generando riesgos en la información, los cuales podrían dar lugar a las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y artículo 26 de la Resolución Orgánica nro.026 de 2001 de la Auditoría General de la República.

2.10. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

2.10.1. **Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la información rendida en la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL.**

Revisada la información de los siguientes formatos: F-05, F-17, F-18, F-20, se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que será comunicada en el informe preliminar y que deberá ser atendida por la Entidad dentro del término de la contradicción. La anterior situación incumple la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 y nro. 012 de 2018, expedidas por la Auditoría General de la República, lo que denota falta de capacitación y controles en el diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, generando incoherencias y limitando el análisis de la misma.

A continuación se relacionan los formatos con las inconsistencias:

Formato F-05. Propiedad, Planta y Equipo

1. La Contraloría en la rendición de cuentas en el Formato 5 Propiedad, Planta y Equipo, registró en las bajas un computador portátil hp Intel Core I5-24100 por valor de \$2.306.353, el cual comparado con la Resolución Nro. 100-33-0449 no es coherente debido a que es un computador de escritorio con placa nro. 01087 por valor de \$2.082.386, arrojando diferencia en el elemento por valor de \$223.517, **aclarar y/o corregir.**

Formato F-17 – Proceso de responsabilidad Fiscal

1. El proceso No. 002-2017-0130, no registró el valor de la cuantía en la columna de primera instancia, siendo este fallado con responsabilidad, igualmente en la columna “Estado del proceso al final del periodo rendido” registra, en audiencia de descargos, igualmente la AGR, solicita se aclare si ese proceso hace parte de la vigencia evaluada o de la vigencia anterior, **aclarar y/o corregir.**
2. El proceso No. 008-2017-1006, fue fallado sin responsabilidad fiscal, en grado de consulta lo confirma y en la columna “Estado del proceso al final del periodo rendido” registra En audiencia de descargos, **aclarar y/o corregir.**

Formato F-18 – Proceso de Jurisdicción Coactiva

1. Los siguientes títulos ejecutivos, identificados con código de reserva No. 1, 2, 48, 49, 53 y 55, no han sido notificados al cierre de la vigencia, lo que generaría pérdida de fuerza de ejecutoria, ya que han transcurrido entre tres y cinco años, impidiendo el resarcimiento al erario público causado que suman un capital de \$661.815.990. **aclarar y/o corregir.**

2. Desde la fase de planeación se evidenció; en el formato 18, Jurisdicción Coactiva, que en la columna Medidas Cautelares la Entidad registro en la columna “Fecha de inscripción o registró” diferentes cuantías, y no las respectivas fechas, en los procesos identificados con códigos de reserva No. 54, 50, 41, 39, 32, 28, generando confusión en la información rendida. Por lo ha de **aclarar y/o corregir**.
3. El título Ejecutivo con código de reserva No. 61, no registró pago de los intereses causados, por lo que la Entidad ha de **aclarar y/o corregir**, ya que este fue archivado y terminado el 30 de enero de 2018.

Formato F- 20 - Sección Sujetos de Control Fiscal

1. Se evidenció que la Contraloría no reportó en la cuenta dos puntos de control, Curaduría Urbana I y Curaduría Urbana II, **Aclarar y/o corregir**.

2.11. Beneficios de control fiscal

La Contraloría Municipal de Villavicencio ajustó e incorporó el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública, el cual presentó durante la etapa de ejecución, por lo tanto subsanó la observación, se tendrá en cuenta como un BENEFICIO CUALITATIVO de la auditoría realizada.

3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 14. Análisis de contradicción

Argumentos del Auditado	Conclusiones del Equipo Auditor
<p>2.1.1.1 Observación administrativa, por Incumplimiento de los principios generales de la información financiera. La Contraloría Municipal de Villavicencio realizó una (1) transferencia bancaria la cuenta corriente nro. 96469997215 del Banco Davivienda por valor de \$343.753 el día 05 de octubre de 2018 y pasados tres (3) meses no se evidenció la gestión ante el Banco Davivienda para que realice el correspondiente registro o si fue un error por parte del funcionario de la contraloría corregirlo, pasando con saldo irreal para en la vigencia 2018.</p> <p>Los hechos evidenciados incumplen lo establecido en el numeral 2, Capítulo II Manual de Políticas Contables, relacionados con los Principios Generales de la Información Financiera, en cuanto a la Relevancia, Oportunidad y Comprensibilidad de la información contable pública.</p> <p>De acuerdo con las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte de la contraloría; lo antepuesto puede generar error en los informes contables y financieros elaborados, aspecto que afecta la gestión administrativa y financiera de la entidad.</p>	
<p>Se acepta la observación, teniendo en cuenta que se debe asumir como responsabilidad del tesorero, el verificar que los pagos realizados por el portal transaccional hayan sido exitosos y que, de manera conjunta con el contador, realicen las debidas conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar si a ello hubiere lugar, las cifras registradas en la contabilidad de la entidad, con el fin de que la información presupuestal y financiera sea exacta y revele el valor real de los estados financieros.</p> <p>Las acciones correctivas se implementarán en el respectivo Plan de Mejoramiento de la Entidad.</p>	<p>La Contraloría aceptó la observación y la asume como responsabilidad del tesorero al verificar los pagos por el portal, por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.</p>
<p>2.5.1.1 Observación Administrativa, por deficiencias encontradas en el trámite y respuesta de requerimientos ciudadanos, recibidos durante la vigencia 2018.</p>	

Tabla nro. 9. Observaciones al seguimiento de las peticiones	
Requerimiento	Observaciones de seguimiento
PC-77-06-2018	<p>Contraloría Auxiliar de Control Fiscal. Se evidenció que en el requerimiento se denunciaban cinco hechos irregulares, en el seguimiento realizado a los documentos que soportan el trámite se observó que la Contraloría solo en una de ellas realizó gestión para atenderlo, contrato 1647 de 2016, así mismo se evidenció que con oficio 300-27-3844 dieron una respuesta parcial sobre el trámite <i>"Comedidamente le informo, en atención a su Denuncia relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución de varios contratos a nivel municipal, se estableció un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, el cual está surtiendo el trámite interno de acuerdo a nuestros procedimientos, siendo validado en Comité de Control Fiscal y Denuncias, dándose traslado a la Administración municipal para que ejerza su derecho a la réplica. Una vez analizados los argumentos de defensa se procede al informe final el cual será publicado en la página Web, donde podrá ser consultado. En lo que corresponde al trámite interno a este ente de control fiscal, daremos archivo a la presente denuncia"</i>.</p> <p>No se observaron más actuaciones de respuestas al peticionario.</p> <p>Por lo que se evidencia falta de celeridad y oportunidad en emitir respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>Lo anterior contraviniendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 <i>"...y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma"</i>.</p>
PC-75-06-2018	<p>Contraloría Auxiliar de Control Fiscal. En esta petición se evidenció que la Contraloría a pesar de haber recibido respuesta de la entidad el 19/09/2018 al informe de visita fiscal, un mes después elabora el informe definitivo, y otro mes más le remite respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>Por lo que se evidencia falta de celeridad y oportunidad en emitir respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>Lo anterior contraviniendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 <i>"...y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma"</i>.</p>
PC-36-04-2018	<p>Participación Ciudadana. Se evidenció que con oficio 300-27-3115 dieron una respuesta parcial sobre el trámite: <i>"...como resultado del trámite de la denuncia se estableció un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, el cual está surtiendo el trámite interno de acuerdo a nuestros procedimientos, siendo validado en Comité de Control Fiscal y Denuncias, dándose traslado a la entidad para que ejerza su derecho a la réplica. Una vez analizados los argumentos de defensa se procede al informe final el cual será publicado en la página Web, donde podrá ser consultado. En lo que corresponde al trámite interno a este ente de control fiscal, daremos archivo a la presente denuncia"</i>. Resaltado fuera de texto.</p> <p>Este requerimiento, no se evidenció que se haya remitido para trámite por parte de la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal.</p> <p>No se observaron más actuaciones de respuestas al peticionario.</p> <p>Por lo que se evidencia falta de celeridad y oportunidad en emitir respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>Lo anterior contraviniendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 <i>"...y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma"</i>.</p>
PC-99-08-2018	<p>Participación Ciudadana. En el trámite de este requerimiento se evidenció que la respuesta al peticionario se dio 3 meses después, de haberse recibido de la entidad implicada la información solicitada, máxime cuando la Contraloría no realizó ningún análisis a esta, sino que le remitió copia de lo informado.</p> <p>Este requerimiento, no se evidenció que se haya remitido para trámite por parte de la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal.</p> <p>Por lo que se evidencia falta de celeridad y oportunidad en emitir respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>Lo anterior contraviniendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 <i>"...y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma"</i>.</p>
PC-111-09-2018	<p>Contraloría Auxiliar de Control Fiscal. En el expediente del requerimiento se evidenció que se inició el trámite con el PC-111, sin embargo por los mismos hechos denunciados sobre el contrato 231 de 2016, se tramitó el requerimiento PC-134. La Contraloría realizó el Informe Técnico de Obra el 08/04/2019 pero a la fecha de la auditoría 25 de septiembre 2019, no se evidenció que se haya comunicado los resultados al peticionario por ninguno de los dos requerimientos.</p> <p>Por lo que se evidencia falta de celeridad y oportunidad en emitir respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>Lo anterior contraviniendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 <i>"...y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma"</i>.</p>
PC-114-09-2018	<p>Participación Ciudadana. En el expediente del requerimiento, no se encontró evidencia que se le haya remitido oficio con la respuesta de fondo o informado al peticionario los resultados del Informe de Seguimiento a PQRD realizado el 14/02/2019.</p> <p>Este requerimiento, no se evidenció que se haya remitido para trámite por parte de la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal.</p>
PC-139-11-2018 PC-132-10-2018 PC-120-09-2018	<p>Participación Ciudadana. Se presentaron demoras en remitir las respuestas de fondo a los peticionarios, aclarando que se evidenció gestión por parte de la Contraloría para la investigación de los hechos denunciados.</p> <p>En Estos requerimientos, no se evidenció que se haya remitido para trámite por parte de la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal.</p> <p>Por lo que se evidencia falta de celeridad y oportunidad en emitir respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>Lo anterior contraviniendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 <i>"...y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma"</i>.</p>
PC-71-06-2018	<p>Contraloría Auxiliar de Control Fiscal. En esta petición se evidenció que la Contraloría, después de haber realizado el Informe de seguimiento a PQRD, no fue remitida al sujeto de control para que se ejerciera el derecho de la réplica.</p> <p>En el expediente de la denuncia no se evidenció que se haya realizado el traslado disciplinario, resultado del trámite.</p>
Una vez analizados los argumentos expuestos por la	

Requerimiento.PC-77-06-2018

La Contraloría Municipal respeta lo observado por el equipo auditor, mas no coparte que se haya dado respuesta parcial a este requerimiento, ni falta de celeridad y oportunidad en ser emitida, toda vez que, de acuerdo al ejercicio que trajo consigo el compromiso del nuevo Contralor electo, desde su posesión (06 de julio de 2018), fue que todos los asuntos que cursaran en la oficina de participación ciudadana de la mano con la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal como apoyo técnico, se dieran curso en términos, más que proceder a trasladar al ente competente, sin que ello conlleve a extralimitación de funciones, en razón a que, la comunidad exige resultados sin importar de que órgano de control provenga el responder a fondo las gestiones presuntamente irregulares de su administración. Para ello y si se requiere o fuere necesario por lo delicado, dispendioso y/o competencia del asunto, se lleva a la mesa de la Comisión Regional de Moralización del Meta (Presidente Contralor de Villavicencio), para que se trabaje articuladamente entre quienes integran esta agremiación interinstitucional. El siguiente es el trámite dado:

Gestión adelantada	
21/06/2018	Recepción de denuncia
25/06/2018	Respuesta al ciudadano citando procedimiento a seguir
25/06/2018	Traslado de la denuncia a la Contralora Auxiliar de Control Fiscal para trámite por el Ingeniero Civil
6/07/2018	Posesión del Contralor titular
18/07/2018	Se solicita información a la administración municipal
01/08/2018	Respuesta de la alcaldía municipal
09/08/2018	Mesa de trabajo para que el Contralor conozca el estado de las denuncias
19/10/2018	Visita Técnica
24/10/2018	Se allega información de la Interventoría
25-10-2018	Se allega información de la Secretaria de Movilidad
05/12/2018	Informe Preliminar
07/12/2018	Validación de Informe Preliminar Acta No. 021
10/12/2018	Comunicación del informe preliminar al señor Alcalde
11/12/2018	Respuesta al denunciante explicándole estado de la denuncia- Existencia de Hallazgo administrativo, fiscal y disciplinario. Se hace énfasis de que, el informe final lo conocerá en su momento en la página web de la CMV .
17/12/2018	Solicitud de prórroga para la réplica
19/12/2018	Presentación de réplica por Secretaría de Movilidad
26/12/2018	Acta – mesa de trabajo. Se dispone atención a reposición de estoperoles
13/03/2019	Se recibe Información del Contratista
11/04/2019	Comunicación de Movilidad sobre reposición de estoperoles contrato 1647 F 140
22/05/2019	Verificación de reposición de estoperoles
12/06/2019	Asignación Auditoría Exprés a Contratos 1140,1638,1648 de 2017 y 001 y 053 de 2018 de la Alcaldía de Villavicencio
17/06/2019	Informe final de Trámite de PC 77-06-2018 respecto del contrato 1647
18/06/2019	Validación de informe final acta 009 de 2019 contrato 1647 ojo buscar.
22/08/2019	Validación de Informe Preliminar de auditoría exprés Acta No. 015 de 2019
26/08/2019	Traslado del informe preliminar de auditoría exprés para réplica
26/08/2019	Presentación de réplica

Contraloría, sobre los hechos en el trámite y respuesta de este requerimiento y conforme a lo evaluado en los documentos que soportan el expediente de la petición a los cuales la Contraloría también hace mención en la réplica, ratifican por un lado que si se presentó falta de oportunidad en la respuesta al peticionario, el enviar el 11/12/2018, una respuesta parcial al peticionario lo realiza la contraloría para no exceder el término de los seis meses expresados en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, pero si analizamos el tiempo, sin desconocer la gestión que adelantó la contraloría para la verificación de los hechos, entre la visita técnica 19/10/2018 el análisis de la información que allega la interventoría 24/10/2018, la información de la Secretaria de Movilidad 25/10/2018 y el informe preliminar 10/12/2018, transcurrió más de un mes para la liberar del informe preliminar. Ahora bien, el párrafo primero del citado artículo establece que “El proceso auditor *dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.* Subrayado fuera de texto.

De otro lado, en el oficio de respuesta parcial remitido al peticionario el 11/12/2018, en ninguno de los párrafos del oficio se evidenció u observó que la Contraloría se haya pronunciado o informado sobre las otras actuaciones que adelantará para atender de fondo lo denunciado por el ciudadano. Ahora bien y lo que se está observando en el trámite de esta petición y que lo ratifica la Contraloría es que en ninguno de los oficios que se liberaron posteriormente al 11 de diciembre se observó que se le haya enviado otra respuesta al peticionario informando de manera definitiva los resultados de los análisis a todos los hechos denunciados en el requerimiento PC-77-06-2018, lo que contraviene lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “...y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”. Lo subrayado fuera de texto.

Hay que tener presente que para el ciudadano es indiferente los trámites o procedimientos internos que tiene la Contraloría para la atención y respuesta definitiva de las peticiones formuladas. En consecuencia se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN	
<p>En Comité de Control Fiscal y Denuncias se abordaron todos los puntos de la denuncia, disponiendo comunicar el resultado al denunciante antes del vencimiento de los términos de los seis (6) meses (tal como se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2018) que otorga el artículo 70 de la ley 1757 de 2015, esto específicamente respecto del contrato 1647 de 2016 ya liquidado.</p> <p>En la réplica, la entidad manifestó que, el contratista procedería de inmediato a reponer los estoperoles en los lugares que presentaron fallas, lo cual efectivamente se llevó a cabo, constituyéndose en beneficio originado en denuncia por valor de \$ 78.390.400. Como se observa la contraloría puso todo su empeño a fin de lograr que dicha ejecución fuese efectiva, aportando a la comunidad el fin buscado por el Estado (administración). Se efectuaron cambio de 5000 estoperoles de mejor calidad a los concebidos por el contrato, asunto verificados en su totalidad por este ente de control fiscal.</p> <p>Frente a los restantes contratos, era procedente comunicarle al denunciante el archivo inmediato (fácil proceder), en razón a que nuestro control es posterior, ya que estos se encontraban en ejecución; sin embargo, por la importancia de las obras y las nuevas directrices del Contralor, se ordenó hacer seguimiento y verificación efectiva y presencial por parte del grupo de apoyo técnico de la entidad, para lo cual mediante memorando de asignación No.300-3-1-1428 de 12/06/2019, se dispuso realizar Auditoría Exprés, encontrándose en análisis la réplica; reiterando que, frente a éste asunto los parques que hacen parte de este ejercicio auditor no han sido girados la totalidad de sus recursos a fin de verificar y ejercer el control fiscal que nos corresponde.</p> <p>NOTA: Parte de los documentos que hoy se aportan a la AGR constan en los archivos del Profesional de Apoyo técnico de nuestra entidad, por lo cual se allegan dichos soportes.</p>	
<p>Requerimiento. PC-75-06-2018 La Contraloría Municipal respeta lo observado por el equipo auditor, pero penosamente y de manera respetuosa no comparte la decisión de considerar que, no existe celeridad y oportunidad en la emisión de la respuesta de fondo presentada al denunciante, toda vez que, se adelantaron en debida forma las siguientes gestiones:</p>	
	Gestión adelantada
20/06/2018	Recepción de denuncia
25/06/2018	Respuesta al denunciante citando procedimiento a seguir
09/07/2018	Visita Fiscal
16/07/2018	Se solicitó información a la E.A.A.V
17/07/2018	Se solicitó información a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la E.A.A.V
17/07/2018	Se solicitó información a la Gerencia Comercial de la E.A.A.V
19/07/2018	Se solicitó información al Gerente Administrativo de la E.A.A.
23/07/2018	Mesa de trabajo
15/08/2018	Se allega respuesta incompleta de la E.A.A.V
15/08/2018	Se reitera requerimiento de información a la E.A.A.V.
22/08/2018	Recepción de respuesta de la E.A.A.V.
04/09/2018	Validación de Informe Preliminar Acta No. 014
11/09/2018	Envío de Informe Preliminar a la E.A.A.V. (15 días para réplica)
19/09/2018	Réplica
22/10/2018	Validación de Informe Final Acta No. 016
23/10/2018	Informe Final
24/10/2018	Remisión del Análisis de Réplica e Informe Final a la E.A.A.V., para presentación de Plan de Mejoramiento
30/10/2018	Se allega Plan de Mejoramiento de la E.A.A.V.
30/10/2018	Traslado de Hallazgo Fiscal al Contralor Auxiliar

Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría, sobre el trámite y respuesta de este requerimiento y conforme lo evaluado en los documentos que soportan el expediente de la petición a los cuales la Contraloría hace mención, se acepta lo expuesto en cuanto a la remisión oportuna de la respuesta al peticionario.

	de Responsabilidad Fiscal. El Proceso que se encuentra en etapa probatoria	
4/12/2018	Respuesta al Jefe de la oficina de Control interno Disciplinario	
OBSERVACIÓN		
Aun cuando se remitió copia al Jefe de la Oficina de Control Interno el 4/12/2018, dependencia que remitió la denuncia, es de entenderse que esta se tramitó con conocimiento del representante legal y gerente de la EAAV, empresa que ya contaba en sus manos con el Informe Final de auditoría emitido por la CMV.		
No obstante, se ha de recalcar que, el pronunciamiento de fondo al área denunciante de la misma EAAV se dio dentro del término de los 6 meses que consagra el artículo 70 de la ley 1757 de 2015, dando aplicación al procedimiento establecido para trámite de denuncias PRO-PC-02-2018.		
Requerimiento.PC-36-04-2018		
Relacionada con presuntas irregularidades con ocasión de la sanción impuesta por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por la presentación extemporánea del Plan de Contingencia por parte de la EAAV.		
Gestión adelantada		
13/04/2018	Recepción de denuncia	
17/04/2018	Se solicitó información a la E.A.A.V	
17/04/2018	Primera respuesta al denunciante	
02/05/2018	Reiteración de solicitud a la E.A.A.V	
04/05/2018	Allega respuesta de la E.A.A.V.	
12/06/2018	Allega complemento a respuesta por la EAAV	
6/07/2018	Poseción nuevo Contralor	
09/08/2018	Mesa de trabajo para Contralor conocer el estado de las denuncias	
14/08/2018	Se solicitó más información a la E.A.A.V	
27/08/2019	Se recibe respuesta de la E.A.A.V.	
24/09/2018	Acta de reunión donde se analizó la pertinencia de continuar con el trámite	
04/10/2018	Se comunicó al denunciante el informe, explicándole el procedimiento a seguir.	
22/10/2018	Validación de Informe Preliminar Acta No. 014	
22/10/2018	Remisión Informe Preliminar a la E.A.A.V.	
29/10/2018	Recepción de réplica	
19/11/2018	Validación de Informe Final Acta No. 016	
27/11/2018	Envío Informe Final a la E.A.A.V.	
07/12/2018	Traslado Hallazgo a Personería Municipal	
07/12/2018	Traslado Hallazgo a Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, encontrándose en trámite Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 0072990204 de 04/02/2019.	
OBSERVACIÓN		
Debido a la complejidad del asunto, ante la existencia de una demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta por parte de la E.A.A.V. contra la Resolución de la Supe servicios, se llevó a cabo mesa de trabajo entre Contralor y la funcionaria a cargo de la denuncia, a fin de establecer la pertinencia de continuar con el trámite, el cual demandó un análisis profundo debido al valor de la sanción impuesta y la importancia de la medida adoptada, generándose un hallazgo con incidencia Administrativa, disciplinaria y fiscal, dando directrices el señor Contralor de informar al denunciante, teniendo en cuenta claramente que, el ejercicio llevado a cabo se encontraba dentro del término de los 6 meses establecido por el artículo 70 de la ley 1757 de 2015, considerando por tanto que, de nuestra parte adelantamos las gestiones pertinentes para satisfacer de manera completa y de fondo el reproche expuesto por el ciudadano. En firme el informe final se publicó en la página Web, para conocimiento de los ciudadanos.		
Requerimiento. PC-99-08-2018		
La Denuncia fue dirigida por el ciudadano a la Contraloría General de la República, entidad que le solicitó aclarar el asunto con el fin de dar trámite a la misma; también enviada a los correos de la Procuraduría General de la Nación,		
		Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría, sobre el trámite y respuesta de este requerimiento y conforme lo evaluado en los documentos que soportan el expediente de la petición a los cuales la Contraloría también hace mención en la réplica, ratifican por un lado que si se ha presentado falta de oportunidad en la respuesta definitiva al peticionario, el enviar el 04/10/2018 oficio con una respuesta parcial al peticionario lo realizó la contraloría para no exceder el término de los seis meses que otorga el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, pero si analizamos el tiempo, sin desconocer la gestión que adelantó la contraloría para la verificación de los hechos, las demás actuaciones no evidencian la remisión de respuesta de fondo, simplemente se está dando por comunicado e informado al peticionario con la publicación del informe final en la página Web de la Contraloría. Ahora bien, el parágrafo primero del citado artículo establece que <u>"El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.</u> Subrayado fuera de texto
		Hay que tener presente que para el ciudadano es indiferente los trámites o procedimientos internos que tiene la Contraloría para la atención y respuesta definitiva de las peticiones formuladas.
		Por otro lado, comunicarle a los peticionarios hechos en versión preliminar (hallazgos configurados), podrán generar falsas expectativas, cuando por el derecho a la réplica, de las partes involucradas, las observaciones detectadas inicialmente puedan ser desvirtuadas.
		En consecuencia se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.
		Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría, sobre el trámite y respuesta de este requerimiento y conforme lo evaluado en los documentos que soportan el expediente de la petición a

Gobernación del Meta, Alcaldía Municipal de Villavicencio y Personería Municipal de Villavicencio, entidad que dio traslado a la Contraloría Municipal de Villavicencio.

Gestión adelantada	
13/08/2018	Recepción de denuncia
17/08/2018	Respuesta a la Personería Municipal.
17/08/2018	Respuesta al denunciante- Solicitando aclarar y adicionar soportes a denuncia-enunciamos trámite de la CMV
17/08/2018	Solicitud de información a la Alcaldía, y copia de respuesta dada al denunciante
18/08//2018	Se recibe respuesta con copia de la respuesta dada al denunciante el 22/08/2018
24/09/2018	Acta de reunión donde se analizó la pertinencia de continuar con el trámite
27/11/2018	Respuesta al denunciante

OBSERVACIÓN

La denuncia pudo archivarse de manera inmediata, en tratándose de recursos para población vulnerable- víctimas, cuya supervisión corresponde a la órbita de la Contraloría General de la República, sin embargo, a fin de colaborarle al denunciante, el Contralor dio directrices para atenderla, solicitándole al ciudadano dar mayor claridad y aportar las pruebas que tuviera en su poder, sin obtenerse respuesta.

La Alcaldía adjuntó copia del soporte del envío de respuesta al ciudadano a través de Servientrega el 22/08/2018 guía 1143445243. Dependencia donde reposa toda la información relacionada con Mesa de Víctimas, asunto de gran complejidad por lo delicado del mismo y quienes determinan qué información puede proveerse y no cuenten con la protección legal de ser considerada como reservada.

Realizado el análisis de los documentos, no se evidenció ninguna afectación al erario del municipio, disponiéndose el archivo de la denuncia, seguros de que nos encontráramos dentro de los 6 meses para pronunciarnos, lo cual se realizó mediante oficio del 27/11/2018, remitiendo copia de la respuesta ya dada al ciudadano por la Alcaldía, actuación que fue notificada mediante aviso.

Por todo lo anterior, considera la CMV la diligencia con que se actuó, seguros de que de nuestra parte se adelantaron todas las gestiones pertinentes y necesarias ante la administración municipal, en busca de satisfacer la necesidad expuesta por el ciudadano.

Requerimiento. PC-111-09-2018

Denuncia relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 231 de 2016 "ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 35 ENTRE CARRERA 42 Y 33, SOBRE CARRERA 324 ENTRE CALLES 33 B Y 37 BARRIO BARZAL"

Gestión adelantada	
07/09/2018	Recepción de denuncia
13/09/2018	Solicitud de información a la E.A.A.V.
14/09/2018	Se remitió primera respuesta al denunciante
21/09//2018	Se obtiene respuesta de la E.A.A.V.
16/10/2018 a 25/10/2018	Análisis, evaluación y consideración de respuesta de la EAAV, en atención a que, el Contrato 231 de 2016 era objeto de seguimiento por la CMV, ante varios reproches/peticiones presentadas sobre el mismo asunto.
22/11/2018	Respuesta al peticionario enseñando el trámite a seguir- Se le manifiesta y adjunta documento de traslado a Contraloría Auxiliar de Control Fiscal para los fines pertinentes, indicando que deberá en su momento observar las resultados del ejercicio auditor en la página web de la CMV.

OBSERVACIÓN

los cuales la Contraloría también hace mención en la réplica, ratifican que si se presentó falta de oportunidad en la respuesta definitiva al peticionario, al evidenciarse que el tiempo transcurrido entre el recibo de la información 18/08/2018, análisis de pertinencia 24/09/2018 y respuesta 27/11/2018 fue de tres meses. Ahora bien, el grupo auditor de la AGR en ningún momento desconoció la gestión que adelantó la Contraloría para el trámite y verificación de los hechos, simplemente se refirió a los tiempos entre las etapas de recibo, revisión y respuesta. En consecuencia se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría, sobre el trámite y respuesta de estos requerimientos y conforme lo evaluado en los documentos que soportan el expediente de la petición a los cuales la Contraloría también hace mención en la réplica ratifican que si se presentó falta de oportunidad en la respuesta a los requerimientos PC-111 y al PC-134. La remisión de una respuesta parcial al peticionario, no significa que se esté atendiendo de fondo los hechos denunciados, así mismo, en la réplica la Contraloría manifiesta que se publicó el informe en la página web de la entidad y que de esta forma se informó al peticionario de las actuaciones de los hechos denunciados, lo cual no garantiza que el peticionario se esté enterando de los resultados producto del trámite de la petición.

El enviar oficio con una respuesta parcial al peticionario lo realizó la contraloría para no exceder el término de los seis meses que otorga el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, pero si analizamos el tiempo, sin desconocer la gestión que adelantó la contraloría para la verificación

<p>El Contrato 231 de 2016 fue objeto de seguimiento dentro del proceso auditor, obra que en su momento no llevaba gran avance, discutiéndose la pertinencia de revisarlo nuevamente, ante varios cuestionamientos sobre el asunto.</p> <p>31/10/2018 se recibió otra denuncia cuestionando el informe de auditoría, identificándose como PC 134-10-2018, la cual se remitió a la Contralora Auxiliar de Control Fiscal para seguimiento.</p> <p>Al ciudadano se le expuso el procedimiento a seguir en atención a que no siempre existe la disponibilidad para asignar inmediatamente al único profesional con que se cuenta en Ingeniería Civil, toda vez que, además de las denuncias, es apoyo en las auditorías y dentro de los Procesos de Responsabilidad Fiscal que tienen que ver con ejecución de contratos de obra, debe practicar las visitas especiales decretadas.</p> <p>Eran hechos diferentes, por lo que el informe resultado del trámite, servía para darle respuesta también al presente requerimiento, dándose a conocer al ingeniero el contenido de esta denuncia, cuyo informe se produjo el 08/04/2019 publicándose en la página web, conforme se le hizo saber al denunciante, resolviéndose de fondo los cuestionamientos realizados en ambas denuncias.</p>	<p>de los hechos, las demás actuaciones no evidencian la remisión de respuesta de fondo, simplemente se está dando por comunicado e informado al peticionario con la publicación del informe final en la página Web de la Contraloría. Ahora bien, el párrafo primero del citado artículo establece que <u>"El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.</u> Subrayado fuera de texto.</p> <p>Sin embargo, se hace el llamado a la comunicación que debe existir entre las dependencias para dar cumplimiento a lo establecido en el Guía de Auditoría de Control Fiscal en su numeral "4.2.3.5 Elaboración y remisión del informe definitivo.</p> <p>....</p> <p><i>Si dentro del proceso auditor se adelantaron denuncias, se deberá informar de los resultados al profesional especializado con funciones de participación ciudadana, conforme a los procedimientos establecidos por ese proceso, con el propósito de que se dé respuesta puntual al peticionario".</i></p>		
<p><u>Requerimiento. PC-114-09-2018</u></p>	<p>En consecuencia se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>		
<p>OBSERVACIÓN</p> <p>La denunciante es la Contraloría General de la República, relacionada con presuntas irregularidades en alumbrado público, evidenciadas por ese ente de Control Fiscal, con ocasión del seguimiento realizado a la ejecución del contrato No 183 de 2010 suscrito entre el Instituto para el Desarrollo del Meta IDM, la cual trasladó un presunto hallazgo fiscal.</p> <p>De acuerdo al Auto No 187 de 31 de agosto de 2018, por medio del cual se ordena el traslado por competencia del antecedente No. ANT-IP-2018-00821, en la parte resolutive establece:</p> <p>"...PRIMERO: Remitir por competencia, a la contraloría Municipal de Villavicencio, las diligencias contenidas en el Antecedente No. ANT-IP-2018-00821, relacionada con irregularidades en alumbrado público, contrato No. 183 de 2010 proyecto 542 de 2010, estudio diseño y construcción de la calzada derecha de la vía Catama (K2+060) en el municipio de Villavicencio, el cual referí presuntos manejos irregulares de recursos públicos, conforme a las razones expuestas en la parte motiva el presente auto...".</p> <p>Por consiguiente, como competentes del asunto en cuestión, se determinó bajo el principio de la autonomía el archivo de las diligencias una vez analizado el hallazgo trasladado por la CGR, situación que, salvo mejor opinión, considerar no pertinente reportar las actuaciones o decisiones de este de control fiscal, hecho que de igual manera funcionaria por parte del ente máximo de control fiscal, el reportarnos las decisiones que adopte frente a un traslado de nuestra parte.</p>	<p>Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría, sobre el trámite y respuesta de este requerimiento y conforme lo evaluado en los documentos que soportan el expediente de la petición a los cuales la Contraloría hace mención, se acepta lo expuesto sobre la decisión de considerar no pertinente reportar las actuaciones.</p>		
<p><u>PC-139-11-2018</u></p> <p>Relacionada con presuntas irregularidades por devolución de dineros a persona diferente al beneficiario de lote.</p> <table border="1" data-bbox="224 1812 833 1843"> <tr> <td style="width: 100px;"></td> <td style="text-align: center;">Gestión adelantada</td> </tr> </table>		Gestión adelantada	<p>Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría, sobre el trámite y respuesta de este requerimiento y conforme lo evaluado en los documentos que soportan el expediente de la petición a los cuales la Contraloría hace mención, se acepta lo</p>
	Gestión adelantada		

19 y 20/11/2018	Recepción denuncias de Personería y Villavivienda que se acumulan	<p>expuesto sobre la decisión de considerar no pertinente reportar las actuaciones, sin embargo, en los documentos revisados no se evidenció que la denuncia se haya trasladado a la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal - proceso, lo que generaría como lo manifiesta la Contraloría una respuesta dentro de los seis meses.</p>
04/12/2018	Se dio respuesta a las denunciantes	
04/12/2018	Se solicitó información a Villavivienda	
12/12/2018	Se obtiene respuesta Villavivienda	
21/01/2019 a 08/02/2019	Análisis, verificación y evaluación por la existencia de múltiples denuncias, quejas y reclamos ante pagos que no correspondían a los directos beneficiarios y/o presunta malversación y/o engaños por parte de funcionarios de la Empresa con el manejo de estos recursos.	
12/03/2019	Se remitió respuesta a los denunciantes – VILLAVIVIENDA Y PERSONERÍA MUNICIPAL	
OBSERVACIÓN		
<p>Denuncias objeto de análisis minucioso, por lo delicado del asunto, teniendo en cuenta que ya se han presentado situaciones similares en Villavivienda, configurándose daño fiscal que han sido trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y denuncias ante la Fiscalía General de la Nación instauradas por algunos gerentes de Villavivienda y beneficiarios de proyectos de vivienda, debido a irregulares manejos por parte de funcionarios de la Empresa, de los recursos por ellos cancelados, por tanto, se adelantaron gestiones pertinentes a fin de tener claridad sobre los hechos y poder adoptar decisiones a lugar.</p> <p>En varias oportunidades fue analizado este grueso tema con todas las evidencias existentes a fin de concretar y especificar la ruta a seguir, ya que corresponde a hechos de competencia de la FGN, por lo que se debía concretar y articular desde las diferentes ópticas: legales, técnicas, presupuestales y judiciales.</p> <p>Realizado el respectivo análisis, se determinó ordenar el archivo de las diligencias desarrolladas en el área de Participación ciudadana, ya que los hechos materia cuestionada, consistía en la devolución de recursos a un beneficiario de un programa de vivienda (Ahorro propio) no correspondiendo a recursos públicos; por consiguiente, fue adoptada la decisión mencionada; comunicando a Villavivienda y a la Personería Municipal como corresponde, dentro de los seis (6) meses establecidos en la Ley 1757 de 2015 y el procedimiento establecido para trámite denuncias PRO-PC-02-2018, dándose respuesta completa y de fondo.</p>		
PC-132-10-2018		
Relacionada con los recursos ejecutados por concepto de estampilla Pro estampilla Adulto Mayor.		
Gestión adelantada		
26/10/2018	Se recibió denuncia	
02/11/2018	Se solicitó información a la Administración Municipal	
14/11/2018	Se envió respuesta al denunciante	
16/11/2018	Se recibe respuesta, sin allegar la información solicitada	
10/12/2018	Se reitera solicitud a Secretaría de hacienda	
12/12/2018	Se envió respuesta al denunciante	
01/02/2019	Se recibe respuesta de la Alcaldía	
23/03/2019	Se recibe respuesta de la Alcaldía	
08/04/2019	Se produce el informe de trámite de denuncia	
OBSERVACIÓN		
<p>Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría, sobre el trámite y respuesta de este requerimiento y conforme lo evaluado en los documentos que soportan el expediente de la petición a los cuales la Contraloría también hace mención, se acepta lo expuesto sobre los trámites y gestiones adelantadas para atender los hechos denunciados y comunicar al peticionario los resultados, sin embargo, en los documentos revisados no se evidenció que la denuncia se haya trasladado a la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal – proceso auditor, lo que generaría, como lo manifiesta la Contraloría emitir una respuesta dentro de los seis meses.</p>		

En atención a nuestro requerimiento, la Administración Municipal no allegó la información solicitada, envió un link para hacer la consulta en el SECOP informando que, la Secretaría de Hacienda daría respuesta, lo cual no ocurrió siendo necesario reiterar solicitud el 10/12/2018.

No obstante lo anterior, dada la importancia del asunto en atención a la población afectada, dimos respuesta completa y de fondo al denunciante explicando las gestiones adelantadas por la Contraloría desde el año 2016 y 2017, respecto del seguimiento a la inversión de los recursos Pro-estampilla Adulto Mayor y frente al año 2018 se llevaría continuidad del ejercicio para seguimiento en la vigencia de 2019.

Efectivamente recibidos los documentos entre los meses de febrero y marzo de 2019, fueron analizados, produciéndose el respectivo informe, determinando el archivo, teniendo en cuenta que, la administración municipal adelanta las acciones legales por incumplimiento de contrato suscrito en 2018, informe publicado en la página web de la Contraloría Municipal.

PC-120-09-2018

Relacionada con presuntas irregularidades por ejecución de obras con recursos concedidos por COORINOQUIA (Organización de carácter solidario-Cooperativa de naturaleza privada).

Gestión adelantada	
26/09/2018	Se recepcionó denuncia
02/10/2018	Se solicitó información a Secretaría de Educación
02/10/2018	Se solicitó información al rector del colegio Francisco de Paula Santander
02/10/2018	Se envió primera respuesta al denunciante
06/10/2018	Se recibe respuesta del colegio
11/10/2018	Se reitera solicitud a Secretaría de Educación
12/10/2018	Se obtiene respuesta de Secretaría de Educación
08/11/2018	Se convoca a reunión a supervisora del contrato
17/12/2018	Respuesta de fondo a la denunciante

OBSERVACIÓN

La denunciante ya se había atendido personalmente en la entidad, decidiendo hacer acompañamiento en atención a que las obras beneficiaban a niños especiales.

Una vez realizado el análisis de la denuncia frente a los documentos aportados y explicaciones dadas por la supervisora, se dio respuesta completa y de fondo.

Como se evidencia en la gestión adelantada, consideramos que no hubo falta de celeridad ni oportunidad, pues se dio **respuesta completa y de fondo dentro de los seis (6) meses que establece la Ley 1757 de 2015 y el procedimiento establecido para trámite denuncias PRO-PC-02-2018.**

Requerimiento. PC-71-06-2018

Relacionada con presuntas irregularidades en la contratación de la funcionaria

Gestión adelantada	
01/08/2018	Traslado del informe preliminar a la entidad para efectos de la réplica
17/08/2018	CORCUMVI presenta la réplica
10/09/2018	Se comunica el informe final a CORCUMVI
19/09/2018	Se realiza el traslado disciplinario a la Personería Municipal

OBSERVACIÓN

La denuncia se resolvió dentro de un proceso Auditor a la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio CORCUMVI, cuyos traslados constan y reposan en la carpeta del grupo auditor.

Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría, sobre el trámite y respuesta de este requerimiento y conforme lo evaluado en los documentos que soportan el expediente de la petición a los cuales la Contraloría también hace mención, se acepta lo expuesto sobre los trámites y gestiones adelantadas para atender los hechos denunciados y remitir la respuesta al peticionario, sin embargo, en los documentos revisados no se evidenció que la denuncia se haya trasladado a la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal – proceso auditor, lo que generaría, como lo manifiesta la Contraloría emitir una respuesta dentro de los seis meses.

Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría, sobre el trámite y respuesta de este requerimiento y adjuntado las evidencias del traslado tanto del informe como del hallazgo con incidencia disciplinaria, se aceptan y se procede al retiro del informe.

Sin embargo, se hace el llamado a la comunicación que debe existir entre las dependencias para dar cumplimiento a lo establecido en el Guía de Auditoría de Control Fiscal en su numeral “4.2.3.5 *Elaboración y remisión del informe definitivo.*”

<p>Por lo anterior se solicita a la AGR tener en cuenta los argumentos expuestos y levantar la observación en su totalidad, toda vez que, en todas las denuncias relacionadas se le tramitó juiciosamente al denunciante el procedimiento a seguir y el término para realizar el mismo, en el entendido de que, para el trámite y seguimiento a las denuncias se dio estricta aplicación a la ley 1757 de 2015, conforme lo establece nuestro procedimiento PRO-PC-02-2018.</p> <p>Se ha de resaltar que, a las peticiones, quejas y reclamos PQR tramitadas por la Contraloría-CMV para el año 2018, el pronunciamiento de trámite y/o fondo se ajustó a los parámetros estrictamente exigidos en la ley 1755 y 1757 de 2015, y nuestro procedimiento dado para trámite de PQR PRO-PC-01-2018 y denuncias PRO-PC-02-2018.</p> <p>La directriz del actual Contralor respecto del trámite de los requerimientos que ingresan a la Contraloría Municipal ha sido siempre, brindar atención al ciudadano, independientemente de quién corresponda la competencia, siendo un puente con los demás Órganos y entidades del estado a cualquier nivel, de forma que sean atendidas sus necesidades, en el entendido de que, el fin último es buscar el bienestar de la población villavicencense, como lo hemos logrado demostrar ante toda la comunidad en general.</p>	<p>Si dentro del proceso auditor se adelantaron denuncias, se deberá informar de los resultados al profesional especializado con funciones de participación ciudadana, conforme a los procedimientos establecidos por ese proceso, con el propósito de que se dé respuesta puntual al peticionario".</p>
<p>2.6.4.1. Observación Administrativa, por incumplimiento del cronograma contemplado en los memorandos de asignación y planes de trabajo para la fase de ejecución e informe.</p> <p>En el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas de los ejercicios de auditoría revisados en la muestra, en cuatro de ellos (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, Instituto Municipal de Deportes – IMDER, Alcaldía de Villavicencio – Secretaría de Movilidad y Alcaldía de Villavicencio - Contratación) no se cumplió con los términos establecidos en los cronogramas fijados en el memorando de asignación y plan de trabajo, respecto de la etapa de informe.</p> <p>Lo anterior, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución no. 100-08-030 del 29 de enero de 2018 que adoptó la Guía de Auditoría de Control Fiscal, actualizada en enero de 2018, como instrumento metodológico para el desarrollo del proceso auditor, emitida por Contraloría y lo establecido en los numerales 4.1 de los memorando de asignación y numeral 5 del Plan de trabajo.</p>	
<p>Auditoría Gubernamental Modalidad Regular Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER, 2017.</p> <p>Respecto de la observación en mención, esta no aplica, toda vez que la auditoría fue asignada mediante memorando No 300-3-01-1723 de fecha 24 de julio de 2018, el cual contiene en su numeral 4° los TERMINOS DE REFERENCIA y DURACIÓN del proceso auditor, en que se determinó que se iniciará a partir del 25 de julio y culminará el 14 de septiembre de 2018, <u>con la entrega del informe preliminar al Contralor Auxiliar de Control Fiscal.</u></p> <p>Las fechas para cada fase son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase de Planeación: Inicia el 25 hasta el 30 de julio de 2018 • Fase de ejecución: inicia el 03 de julio al 11 de septiembre de 2018 • Fase de informe: Inicia el 12 al 14 de julio de septiembre de 2018. <p>Cumpliendo con dichas fechas establecidas mediante memorando de asignación, el grupo auditor presentó el plan de trabajo No 300-3-1-1760 de fecha 30 de julio de 2018, el cual se entregó a la Secretaría de Control Fiscal, donde se establecieron las mismas fechas señaladas en el precitado memorando.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase de Planeación: Inicia el 25 hasta el 30 de julio de 2018 	<p>Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría, frente al incumplimiento de los cronogramas, se aceptan las aclaraciones realizadas, teniendo en cuenta que las fechas registradas en el memorando de asignación y en el plan de trabajo en lo relativo a la fase de informe corresponden es a la fecha final en que los auditores deben hacer la entrega del informe preliminar a la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal, por lo que con esos argumentos los cronogramas y los tiempos programados fueron cumplidos. Por lo que se acepta la respuesta del sujeto de control y por lo tanto se desvirtúa la observación.</p> <p>Por otro lado se analizó la Guía de Auditoría de Control Fiscal adoptada y adaptada por la Contraloría para el desarrollo del proceso misional y no se evidenció que en ésta se establezcan fechas para la liberación del informe final una vez se haya recibido la réplica del sujeto auditado.</p> <p>Como la observación con alcance administrativo por incumplimiento de los cronogramas para las cuatro</p>

- Fase de ejecución: inicia el 03 de julio al 11 de septiembre de 2018
- Fase de informe: Inicia el 12 al 14 de julio de septiembre de 2018.

Se anexa como prueba copia del memorando de asignación, plan de trabajo y programa de auditoría.

Se recalca nuevamente que, en cuanto a la fecha de la entrega del informe preliminar del 14 de septiembre de 2018, establecida tanto en el memorando de asignación como plan de trabajo es cuando el grupo auditor, debe hacer entrega del informe preliminar al Contralor auxiliar de control fiscal para su respectiva revisión y posteriormente a la espera de citación a comité de control fiscal y denuncias.

Como soporte **respecto de la etapa de informe**, tal como se establece en la observación, anexamos como prueba el pantallazo donde el grupo auditor envía el informe preliminar al contralor auxiliar de control fiscal de fecha 14 de septiembre de 2018, dando cumplimiento al memorando de asignación y plan de trabajo y programa de auditoría.

Auditoría Gubernamental Modalidad Regular a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, vigencia 2017.

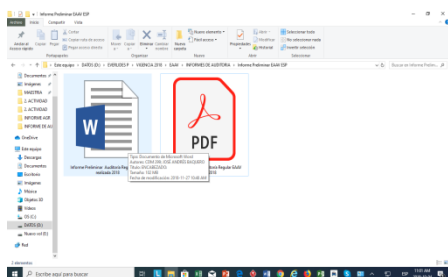
Respecto a esta auditoría cabe anotar que el Contralor Auxiliar de Control fiscal y Apoyo Financiero, efectuó memorando de asignación con radicado 300-3-1-1889 fechado el 10 de agosto de 2018 y en su numeral 4.1 referente a **TERMINOS DE REFERENCIA- DURACION**, establece que; **el proceso auditor se iniciara a partir del 13 de agosto al 27 de noviembre con la entrega del informe preliminar al Contralor Auxiliar de Control Fiscal**, determinado que las fechas establecidas para las fases durante el proceso sean las siguientes:

- Fase de planeación: Del 13 al 16 de agosto de 2018
- Fase de ejecución: Del 17 de agosto al 19 de noviembre del 2018
- Fase de informe: Del 20 al 27 de noviembre del 2018

Dándole aplicabilidad a los términos específicos, el auditor los plasma en del plan de trabajo y programa de auditoría con radicado 300-3-1-1954, calendarado el 16 de agosto de 2016, cuyo cronograma de actividades es el siguiente:

- Fase de planeación: Del 13 al 16 de agosto de 2018
- Fase de ejecución: Del 17 de agosto al 19 de noviembre del 2018
- Fase de informe: Del 20 al 27 de noviembre del 2018

El auditor entregó el informe preliminar al contralor auxiliar de control Fiscal el 27 de noviembre de 2018, en memoria USB, toda vez que el tamaño del archivo fue de 102 MB, superando los 25 MB que soporta el correo electrónico por lo que se muestra pantallazo de las características del archivo. Igualmente, la fecha de remisión del informe se registra en el Formato PNA, el cual detalla las fechas de planeación, ejecución, y entrega del Informe Preliminar.



Esta fase de informe a que se refiere el memorando de asignación y plan de trabajo, es respecto al informe preliminar de la auditoría, el cual se entrega al contralor auxiliar de control fiscal, para que efectúe el trámite correspondiente a la revisión del comité de control fiscal y denuncias.

auditorías (*Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, Instituto Municipal de Deportes – IMDER, Alcaldía de Villavicencio – Secretaria de Movilidad y Alcaldía de Villavicencio - Contratación*) es la misma, y bajo los argumentos presentados la Auditoría General retira la connotación de observación administrativa del informe y ajusta la redacción:

Se observó el cumplimiento de los cronogramas propuestos para la elaboración y remisión del informe preliminar a la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal.

Auditoría Gubernamental Modalidad Especial a la Contratación Municipio de Villavicencio, vigencia 2017.

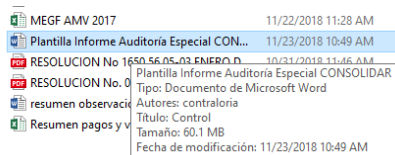
De acuerdo al Plan de Trabajo y Programa de Auditoría No.300-3-1-1801 del 31 de julio de 2018 (folios 10 y 15 del expediente de auditoría), en el numeral 5 se estableció el cronograma de actividades así:

- Fase de Planeación: Inicia el 25 de julio y termina el 31 de julio de 2018
- Fase de Ejecución: Inicia el 1 de agosto y termina el 6 de nov. de 2018
- Fase de Informe: Inicia el 7 de nov. y termina el 13 de nov. de 2018

La Guía de Auditoría de Control Fiscal adaptada por la Contraloría Municipal de Villavicencio, establece en el numeral 4.2.2.1 Ajustes de los programas de auditoría que <<Si surgen aspectos que modifiquen el alcance de los elementos constitutivos del programa de auditoría, se procederá a realizar los respectivos ajustes por parte del equipo auditor, que serán revisados y aprobados por el Contralor Auxiliar de Control Fiscal y Apoyo Financiero o quien haga sus veces. En caso de presentarse modificaciones, éstas serán aprobadas mediante un Acta de mesa de trabajo, que reposará, debidamente firmada por las partes interesadas, en el expediente de auditoría>>.

Durante el desarrollo del proceso auditor se realizaron tres (3) mesas de trabajo para exponer el avance de la auditoría, entre el equipo auditor y la Contralora Auxiliar de Control Fiscal. En la tercera acta de reunión, efectuada el 29 de octubre de 2018 (folios 927 y 928 del expediente de auditoría), en los compromisos se aprobó la **entrega del informe preliminar el 19 de noviembre de 2018.**

El 18 de noviembre de 2018, la coordinadora de auditoría envió a través de correo electrónico el cuadro de resumen de observaciones derivadas de la auditoría especial de la contratación del municipio de Villavicencio, correspondiente a la vigencia 2017 y el documento completo (informe preliminar) se entregó a través de dispositivo de almacenamiento (USB), en razón a que por el peso del mismo (60.1 MB), superaba el tamaño máximo permitido por la plataforma de correo electrónico.



Cabe aclarar que, el documento tiene fecha 23/11/2018, por los ajustes realizados posterior al Comité de Control fiscal y Denuncias.

De esta forma, se evidencia el cumplimiento de los términos establecidos respecto a la etapa de informe, de acuerdo a la modificación autorizada en mesa de trabajo.

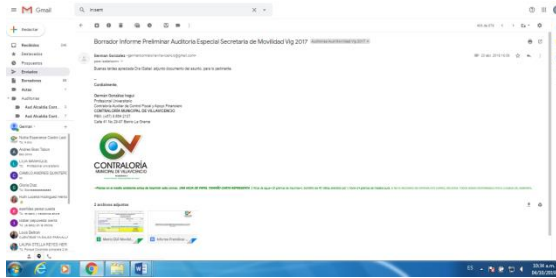
Auditoría Gubernamental Modalidad Especial a la Secretaria de Movilidad, vigencia 2017.

De acuerdo al memorando de asignación No. 300-3-1-0248 del 31 de enero de 2018 (folios 1 y 2 de la carpeta No. 1 del expediente de la auditoría), se establecieron las fechas para cada fase de la auditoría, donde para la fase de ejecución se da inició el 08 de febrero, terminando el 23 de marzo de 2018, y para la fase de informe quedo entre el 02 y 06 de abril de 2018, fecha final en la cual se remitiría vía correo electrónico el informe preliminar al contralor auxiliar de control fiscal y apoyo financiero.

Durante la fase de ejecución de la auditoría, se lleva a cabo mesa de trabajo (numeral 4.2.2.7 Otras Actividades, Guía de Auditoría de Control Fiscal), donde se exponen los avances de la auditoría, así como diferentes hechos, como fue, entre otros, asignación de una denuncia la cual no estaba contemplada en el plan de trabajo, que desviaron las fechas establecidas en el cronograma del plan de trabajo de la auditoría, por lo cual, el coordinador de la auditoría solicitó ampliar el plazo de la

entrega del informe preliminar para el 20 de abril de 2018, lo cual fue aprobado por el contralor auxiliar de control fiscal y apoyo financiero, todo esto, plasmado en acta No. 001 del 14 de marzo de 2018, la cual reposa en el expediente de la auditoría en el folio 25 de la carpeta No. 1.

En cumplimiento de lo anterior, se remitió el informe preliminar de la auditoría al correo electrónico del contralor auxiliar de control fiscal y apoyo financiero el 20 de abril de 2018, como consta en la imagen.



Por lo tanto, la Contraloría Municipal de Villavicencio está dando cumplimiento a lo contenido en la resolución N° 100-08-030 de 2018, en el que se adoptó la metodología para el procedimiento auditor según la guía de Auditoría del Control Fiscal, se cumple con el numeral 4.2.1. 3 plan de trabajo y programa de auditoría. En este orden de ideas solicitamos se tenga en cuenta los argumentos y los soportes correspondientes con el propósito de que AGR retire la observación con alcance administrativo.

2.11.1. Observación Administrativa, por incumplimiento al plan de mejoramiento vigencia 2017 a través del SIREL.

Evaluadas las 4 acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal de Villavicencio, producto de la auditoría regular ejecutada por la AGR a la gestión de la vigencia 2017, se observó que la Entidad cumplió de manera efectiva 3 acciones y una inefectiva, que representa el 75% del cumplimiento del mismo, situación que contraviene lo establecido en el numeral 6.3 Evaluación, del Manual del Proceso Auditor-MPA-V.9.1, que señala que el cumplimiento debe alcanzar el 80% de las acciones evaluadas.

Lo anterior, denota la falta de autocontrol y evaluación de los funcionarios responsables de los procesos, generando riesgos en la información, los cuales podrían dar lugar a las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y artículo 26 de la Resolución Orgánica nro.026 de 2001 de la Auditoría General de la República.

OBSERVACIÓN N° 4 INFORME PRELIMINAR AGR: Por el incumplimiento al plan de mejoramiento vigencia 2017 a través del SIREL.

Evaluadas las 4 acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal de Villavicencio, producto de la auditoría regular ejecutada por la AGR a la gestión de la vigencia 2017, se observó que la Entidad cumplió de manera efectiva de éstas, que representa el 75% del cumplimiento del mismo, situación que contraviene lo establecido en el numeral 6.3 Evaluación, del Manual del Proceso Auditor – MPA-V.9.1, que señala que el cumplimiento debe alcanzar el 80% de las acciones evaluadas.

Lo anterior, denota la falta de autocontrol y evaluación de los funcionarios responsables de los procesos, generando riesgos en la información, los cuales podrían dar lugar a las sanciones previstas en el artículo 101 De la Ley 42 de 1993 y el artículo 26 de la Resolución Orgánica nro.026 de 2001 de la Auditoría General de la República.

Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría, frente al incumplimiento del Plan de Mejoramiento, la contraloría se refiere a la efectividad de la Acción correctiva No. 3 "corregir las inconsistencias relacionadas con los requerimientos en la plataforma del SIREL". (Cumplimiento de la CORRECCIÓN) inconsistencias a las que la Contraloría realizó los ajustes en el SIREL en los tiempos fijados y en los formatos donde fueron evidenciadas. Sin embargo, frente a la otra Acción correctiva No. 3 "Verificar (por Área) la información reportada en el SIREL, anualmente previa rendición de la cuenta", con fecha de finalización del 28 de febrero de 2019, no fue efectiva en su totalidad, al encontrarse en la cuenta rendida en la vigencia 2019, que aún persisten inconsistencias en la información registrada en algunos formatos, que se describen más adelante.

RESPUESTA CMV:

La Contraloría considera que el plan de mejoramiento de la vigencia 2017 se cumplió al 100%, fundamentados en las evidencias adjuntas a esta réplica, las cuales soportan la trazabilidad del seguimiento realizado específicamente a la **Acción Correctiva No. 3:**

El plan de mejoramiento fue originado de la Auditoría Regular practicada por la AGR, a la Contraloría Municipal de Villavicencio vigencia 2017, el cual se suscribió para el periodo 16/10/2018 al 16/09/2019, con tres (3) observaciones por parte de la AGR y 4 acciones de mejora propuestas y cumplidas por la CMV, que fueron objeto de seguimientos a partir del cronograma de ejecución, que para el caso concreto de la **Acción Correctiva No. 3** (corregir las inconsistencias relacionadas con los requerimientos en la plataforma del SIREL), motivo de la observación administrativa, el tiempo establecido por la AGR para atender el requerimiento fue de (4) días, quedando el compromiso en el Plan de Mejoramiento del **8 al 10 de octubre de 2018**, por lo que de manera inmediata la Contraloría Municipal de Villavicencio procedió a realizar las correcciones a los formatos sugeridos, dando respuesta en los términos de las acciones cumplidas a través del **Oficio No. 200-34-1-3143 de fecha 08 de octubre de 2018**, de las cuales estamos enviando los pantallazos correspondientes.

Así mismo en el formato del mismo Plan de Mejoramiento se puede verificar **que, la acción correctiva No. 3, (corregir las inconsistencias relacionadas con los requerimientos en la plataforma del SIREL) aparece en estado cerrada desde el seguimiento realizado para el corte a 31 de diciembre de 2018**, evidencia que ha sido reportada en los informes de avances y de seguimiento del Plan de Mejoramiento, para los cortes siguientes a 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2019, fecha en la que aparece el estado de los compromisos adquiridos con la AGR, en estado cerrado, los cuales se han reportado a la AGR, a través del SIREL y a través del correo agrvillavicencio@auditoria.gov.co

Expuesto lo anterior hacemos énfasis en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2017, solicitando de manera muy respetuosa desestimar la presente observación con alcance administrativo, teniendo en cuenta los soportes que al respecto nos permitimos adjuntar:

1. Oficio 200-34-1-3143 de fecha 08 de octubre de 2018, a través del cual la CMV da respuesta a la AGR, de las acciones corregidas.
2. (5) Pantallazos que evidencian las acciones corregidas en la plataforma
3. (1) Pantallazo del menú de corrección de rendición a sujetos de Control Fiscal de la vigencia 2017, en el que se observa la información de las curadurías.
4. Oficio 300-19-10-123 de fecha enero 14 de 2019 por medio del cual se entrega al despacho del Señor Contralor el Informe de Avance al Plan de Mejoramiento Institucional con formato de seguimiento a 31/12/2018, anexo donde aparece la acción correctiva No. 3 cerrada.

Vale la pena destacar que durante el ejercicio auditor desarrollado por la AGR a la vigencia 2018, estuvimos dispuestos a suministrar toda la información requerida y a atender todas las inquietudes que fueran necesarias para las aclaraciones respectivas.

2.11.2. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la información rendida en la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL.

Revisada la información de los siguientes formatos: F-05, F-17, F-18, F-20, se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que será comunicada en el informe preliminar y que deberá ser atendida por la Entidad dentro del término de la contradicción. La anterior situación incumple la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 y nro. 012 de 2018, expedidas por la Auditoría General de la República, lo que denota falta de capacitación y controles en el diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, generando incoherencias y limitando el análisis de la misma.

A continuación se relacionan los formatos con las inconsistencias:

Formato F-05. Propiedad, Planta y Equipo

1. La Contraloría en la rendición de cuentas en el Formato 5 Propiedad, Planta y Equipo, registró en las bajas un computador portátil hp Intel Core I5-24100 por valor de \$2.306.353, el cual comparado con la Resolución Nro. 100-33-0449 no es coherente debido a que es un computador de escritorio con placa nro. 01087 por valor de \$2.082.386, arrojando diferencia en el elemento por valor de \$223.517, **aclarar y/o corregir.**

Formato F-17 – Proceso de responsabilidad Fiscal

1. El proceso No. 002-2017-0130, no registró el valor de la cuantía en la columna de primera instancia, siendo este fallado con responsabilidad, igualmente en la columna “Estado del proceso al final del periodo rendido” registra, en audiencia de descargos, igualmente la AGR, solicita se aclare si ese proceso hace parte de la vigencia evaluada o de la vigencia anterior, **aclarar y/o corregir.**
2. El proceso No. 008-2017-1006, fue fallado sin responsabilidad fiscal, en grado de consulta lo confirma y en la columna “Estado del proceso al final del periodo rendido” registra En audiencia de descargos, **aclarar y/o corregir.**

Formato F-18 – Proceso de Jurisdicción Coactiva

1. Los siguientes títulos ejecutivos, identificados con código de reserva No. 1, 2, 48, 49, 53 y 55, no han sido notificados al cierre de la vigencia, lo que generaría pérdida de fuerza de ejecutoria, ya que han transcurrido entre tres y cinco años, impidiendo el resarcimiento al erario público causado que suman un capital de \$661.815.990. **aclarar y/o corregir.**
2. Desde la fase de planeación se evidenció; en el formato 18, Jurisdicción Coactiva, que en la columna Medidas Cautelares la Entidad registro en la columna “Fecha de inscripción o registró” diferentes cuantías, y no las respectivas fechas, en los procesos identificados con códigos de reserva No. 54, 50, 41, 39, 32, 28, generando confusión en la información rendida. Por lo ha de **aclarar y/o corregir.**
3. El título Ejecutivo con código de reserva No. 61, no registró pago de los intereses causados, por lo que la Entidad ha de **aclarar y/o corregir**, ya que este fue archivado y terminado el 30 de enero de 2018.

Formato F- 20 - Sección Sujetos de Control Fiscal

1. Se evidenció que la Contraloría no reportó en la cuenta dos puntos de control, Curaduría Urbana I y Curaduría Urbana II, **Aclarar y/o corregir.**

Formato F-05. Propiedad Planta y Equipo.

Efectivamente por error de digitación se reportó un computador portátil HP Intel Core I5-24100 por valor de \$2.306.353 correspondiendo a un computador de escritorio con placa Nro. 01087 por valor de \$2.082.386, de acuerdo a lo solicitado, se procede a **aclarar** el requerimiento y se **corregirá** una vez sea habilitada la plataforma del SIREL.

Una vez analizados los argumentos expuestos de la contradicción por la Contraloría, frente a las inconsistencias presentadas en la cuenta rendida en la vigencia 2019, la Entidad acepto y aclaro lo del requerimiento.

Formato F-17. Proceso de Responsabilidad Fiscal.

1. Al primer interrogante: En cuanto al valor se aclara que, no se registró porque al momento de la rendición de la cuenta no existía en la vida jurídica el fallo, por haber sido declarada la nulidad del fallo con responsabilidad fiscal.

Analizada la respuesta dada en la réplica por parte de la Contraloría, frente a la inconsistencia presentada en la cuenta rendida en la vigencia 2019, Formato 17 y sub formato, la Entidad acepto y aclaro el requerimiento.

2. **Al segundo interrogante:** Se aclara que, Referente a la columna "Estado del proceso al final del periodo rendido", este se encontraba efectivamente en audiencia de descargos, por cuanto se había declarado en consulta la nulidad del fallo con responsabilidad fiscal No. 400-30-5-09 del 5 de octubre de 2017 y se ordenó la vinculación de nuevos presuntos responsables.
3. **Al tercer interrogante:** Se aclara que el proceso se encontraba en trámite para el mes de diciembre de 2018, por lo tanto, ha de ser objeto de rendición en la vigencia evaluada.

El proceso de responsabilidad fiscal al cierre de la vigencia, se encontraba ejecutoriado por "cesación de la acción fiscal" (como efectivamente se encuentra registrado en la plataforma SIREL y no como lo plantea en su observación "en audiencia de descargos"), lo anterior, como quiera que el implicado había resarcido el daño: el error surge en atención a que el formato 17 subformato SIREL no tiene la casilla de cesación de la acción fiscal.

Formato F-18 – Proceso de Jurisdicción Coactiva

1. Al punto uno (1)

Nos permitimos aclarar lo siguiente:

- ✓ PJC No 003-2015-1125 (código de reserva 1) YESID RODRIGUEZ RÍOS.
- ✓ No comparecieron a la notificación personal, se procedió al nombramiento de curador ad-Litem a quien se le notifica el mandamiento de pago FOLIO 97.
- ✓ PJC No 001-2015-0903 (código de reserva 2) EUDORO ENRIQUE VELASQUEZ FUENTES.
- ✓ El ejecutado fue notificado visible a folio 147.
- ✓ PJC No 003-2014-0214 (código de reserva No 48) DANIRO RODRIGUEZ CARRILLO.
- ✓ Se le emplazo y no compareció, por lo que se le nombra Curador Ad- Litem y se le notifica el mandamiento de pago visible a folio 202.
- ✓ PJC 004-2014-0218 (código de reserva No 49) DOGOBERTO MARTINEZ AGUILERA.
- ✓ No se hizo presente a la notificación personal, se procedió a su emplazamiento folio 191, se procedió a su emplazamiento folio 191, se procede al nombramiento de Curador Ad- Litem, se notifica y se procede a la notificación del mandamiento de pago.
- ✓ PJC 008-2014-0326 (código de reserva No 53) YESDI RODRIGUEZ RÍOS Y SOCODET. S.A.
- ✓ Al no comparecer a la notificación personal, se procede a su emplazamiento folio 215 y se nombra Curador Ad- Litem a quien se le notifica el mandamiento de pago folio 227.

PJC 001-2016-0108 (código de reserva 55) EUDORO ENRIQUE VELASQUEZ FUENTES.

Al no lograrse surtir la notificación personal, se emplaza folio 48 y se procede al nombramiento de Curador Ad- Litem folio 60, se liquida el crédito y se notifica del mismo el 6 de layo de 2019 cancelando el valor de la deuda junto con los intereses folio 97, se dicta auto de archivo el 7 de mayo de 2019.

2. Al Punto dos (2)

Efectivamente, resulta evidente tal situación, sin embargo, ha de decirse que ello se debe a error eminentemente técnico, pues al hacer la migración las columnas se corrieron, y por

Analizada la respuesta dada en la réplica por parte de la Contraloría, frente a las inconsistencias presentadas en el Formato 18 de la cuenta rendida en la vigencia 2019, la Entidad acepto y aclaro el requerimiento.

tanto la situación presentada.

**3. Al Punto Tres (3)
PJC No 004-2017-1212 (código de reserva 61)**

En los procesos coactivos la liquidación del interés es mensual de conformidad con el artículo 9º de la Ley 698 de 1923 y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times 12\% \times \# \text{ DE DÍAS}}{360}$$

- El valor de resarcimiento fue por la suma de \$13.500.962.22.
- El fallo quedó ejecutoriado el 5 de diciembre de 2017 y cancelo el 2 de enero de 2018, este procedimiento fue adoptado en la resolución No 100-33-089 del 23 de marzo de 2018 artículo 27 parágrafo único.

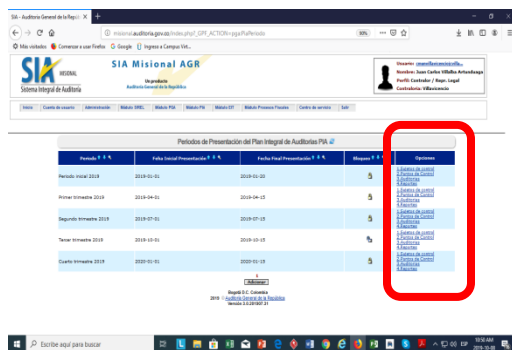
Formato F-20 – Sección Sujetos de Control Fiscal.

1. Respecto al formato F-20 correspondiente a los sujetos y punto de control fiscal, en el cual se debe reportar la información suficiente y verídica por parte de la Contraloría Municipal de Villavicencio para la rendición de cuenta en el aplicativo SIA misional de la AGR. Se debe decir que de acuerdo Guía de Auditoría de Control Fiscal efectivamente contempla la vigilancia de 12 sujetos y 50 puntos de control, pero al momento de ingresar la información al aplicativo se omitió incluir dos (2) sujetos de control como son las curadurías urbanas I y II, toda vez que carecen de presupuesto auditado, pero se aclara que estos sujetos de control se le efectúa auditoría a las gestiones realizadas.

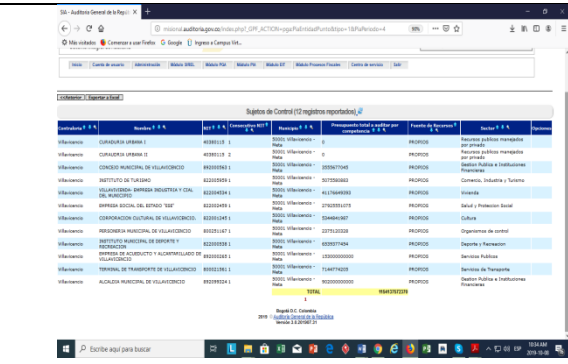
Se debe tener en cuenta que mediante circular externa 013 de 2018 emitida por la AGR, la Contraloría Municipal de Villavicencio también rinde de igual forma la información de los sujetos y puntos de control en el módulo PIA (Plan Integral de Auditoría), los cuales se encuentran reportadas y creados todos los puntos y sujetos de control en el sistema SIA misional de la AGR, incluidas las dos (2) curadurías, se puede evidenciar el seguimiento de manera trimestral transcurrido durante la vigencia 2019, como se muestra a continuación.

Del Formato F-20.

En cuanto a que no se reportaron en el Formato F-20 las dos Curadurías la contraloría acepta que al momento de ingresar la información al aplicativo se omitió incluir dos (2) sujetos de control como son las curadurías urbanas I y II.



Periodo F.F.A.	Fecha Inicial Presentación F.F.A.	Fecha Final Presentación F.F.A.	Mesores F.F.	Sujetos
Periodo anual 2018	2018-01-01	2018-12-31	5	12
Primer Trimestre 2018	2018-01-01	2018-03-31	5	12
Segundo Trimestre 2018	2018-04-01	2018-06-30	5	12
Tercer Trimestre 2018	2018-07-01	2018-09-30	5	12
Cuarto Trimestre 2018	2018-10-01	2018-12-31	5	12



Igualmente se solicita comedidamente a la AGR, se habilite el módulo SIREL en su menú de corrección de rendición para el periodo 01-01-2018 al 31-12-2018, con el propósito de subsanar mediante acción correctiva a la situación detectada y se retire la observación.

De esta forma se da respuesta a todas las observaciones planteadas por la Auditoría General de la República- Gerencial Seccional IX Villavicencio, no sin antes agradecer el ejercicio realizado como ente de control, en busca de que esta entidad siempre mejore su gestión y desempeño

Fuente: Elaboración propia

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 15. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>2.1.1.1 Hallazgo Administrativo, por Incumplimiento de los principios generales de la información financiera.</p> <p>La Contraloría Municipal de Villavicencio realizó una (1) transferencia bancaria la cuenta corriente nro. 96469997215 del Banco Davivienda por valor de \$343.753 el día 05 de octubre de 2018 y pasados tres (3) meses no se evidenció la gestión ante el Banco Davivienda para que realice el correspondiente registro o si fue un error por parte del funcionario de la contraloría corregirlo, pasando con saldo irreal para en la vigencia 2018.</p> <p>Los hechos evidenciados incumplen lo establecido en el numeral 2, Capítulo II Manual de Políticas Contables, relacionados con los Principios Generales de la Información Financiera, en cuanto a la Relevancia, Oportunidad y Comprensibilidad de la información contable pública.</p> <p>De acuerdo con las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte de la Contraloría; Lo antepuesto puede generar error en los informes contables y financieros elaborados, aspecto que afecta la gestión administrativa y financiera de la Entidad.</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuántía
2.5.1.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias encontradas en el trámite y respuesta de requerimientos ciudadanos, recibidos durante la vigencia 2018. Ver Tabla nro. 9	X				
2.9.3 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento al plan de mejoramiento vigencia 2017 a través del SIREL. Evaluadas las 4 acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal de Villavicencio, producto de la auditoría regular ejecutada por la AGR a la gestión de la vigencia 2017, se observó que la Entidad cumplió de manera efectiva 3 acciones y una inefectiva, que representa el 75% del cumplimiento del mismo, situación que contraviene lo establecido en el numeral 6.3 Evaluación, del Manual del Proceso Auditor-MPA-V.9.1, que señala que el cumplimiento debe alcanzar el 80% de las acciones evaluadas. Lo anterior, denota la falta de autocontrol y evaluación de los funcionarios responsables de los procesos, generando riesgos en la información, los cuales podrían dar lugar a las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y artículo 26 de la Resolución Orgánica nro.026 de 2001 de la Auditoría General de la República.	X				
2.10.1 Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la información rendida en la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL. Revisada la información de los siguientes formatos: F-05, F-17, F-18, F-20, se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que será comunicada en el informe preliminar y que deberá ser atendida por la Entidad dentro del término de la contradicción. La anterior situación incumple la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 y nro. 012 de 2018, expedidas por la Auditoría General de la República, lo que denota falta de capacitación y controles en el diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, generando incoherencias y limitando el análisis de la misma.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	4	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia

5. ANEXOS

5.1. Anexo nro. 1: (Tabla Código de Reserva)